



**TRANSFIGURACIÓN NOUMÉNICA DE VÉRTICES DEL
TRIÁNGULO ONTOLÓGICO RACIONALISTA EN LA *DIALÉCTICA
TRANSCENDENTAL (KRV)*. ÁLGEBRA CATEGORIAL Y CONOS
UNIVERSALES DE FACTORIZACIÓN**

***NOUMENAL TRANSFIGURATION OF VERTICES ON THE
RATIONALIST ONTOLOGICAL TRIHEDRON IN TRANSCENDENTAL
DIALECTIC (KRV). MAPPING BETWEEN CATEGORIES AND
UNIVERSAL FACTORING CONES***

VICENTE LLAMAS ROIG
Pontificia Universidad Antonianum (Murcia)

Recibido: 0/04/2025 Aceptado: 26/06/2025

RESUMEN

Revisión de la génesis y vigor regulativo del νοούμενον, desvirtuación gnoseológica del νοητόν platónico que absorbe a forma y ser subsistente del tomismo. El nómeno se postula límite de homomorfismo epistémico por fuga dialéctica a la asintótica unidad incondicionada en el marco de una teoría categorial en la que la *conversio ad phantasma* cede a la *synthesis speciosa* y la especie inteligible devendrá, como *formalis ratio intelligendi*, en forma conceptual pura (la analogía de proporcionalidad, solución

de progreso al ser subsistente, es relevada por el *analogon* esquemático). El ensayo propone, además, una lectura en clave algebraica del aparato de funtores en conos de indexación en los que el nómeno se insinúa vértice malicioso.

Palabras clave: fenómeno, nómeno, categoría, intuición, homomorfismo.

ABSTRACT

Inquiry into the genesis and regulative vigor of νοούμενον, an epistemic distortion of Plato's νοητόν, which assimilates the form and subsistent being of Thomism. The *noumenon* is postulated as the limit of gnoseological homomorphism by prosyllogistic ascent to the asymptotic unconditioned unity within the framework of a categorical theory. The *conversio ad phantasma* yields to the *synthesis speciosa* (*Summa* I, q. 84, a. 7: “The soul understands nothing without a phantasm”) and the intelligible species becomes, as *formalis ratio intelligendi*, a pure conceptual form (analogy of proportion, solution of progress to subsistent being, is displaced by the schematic *analogon*). The essay also proposes an algebraic reading of the apparatus of functors on indexing cones in which the *noumenon* is established as a malicious vertex.

Keywords: Phenomenon, Noumenon, Category, Intuition, Homomorfism.

I. INTRODUCCIÓN: IDEA TRANSCENDENTAL KANTIANA COMO *ENS RATIONIS*

La disección de la nada a tenor de la tétrada de grupos de categorías al final de la Analítica Transcendental preludia la exploración kantiana del ente de razón. Insoslayable la *cosa-en-sí* como fundamento del fenómeno sensible, no puede, sin embargo, “contarse entre las posibilidades, aunque tampoco deban [los *noúmena*] ... ser tenidos por imposibles”¹.

En la primera de las divisiones propuestas, la nada se opone a las categorías de la cantidad por supresión de *aliquid*, un nómeno, extraño a la intuición sensible en su valor negativo. La segunda presenta a la nada como meta-objetivo *aliquid* que niega la realidad, volcada a lo imposible la cuarta, en antítesis a las

1 Immanuel Kant, *Kritik der reinen Vernunft. Kant's gesammelte Schriften* I/4 (Berlin: De Gruyter, 1968), A 290 - 292 / B 347; *Prolegomena*, § 32, ed. Karl Vorländer. Der Philosophischen Bibliothek, Band 40 (Leipzig: Felix Meiner, 1920).

categorías de modalidad, concepto contradictorio en sí (las condiciones formales de la intuición sensible, espacio y tiempo como formas *a priori* vacías de objeto, indefectibles en toda posible experiencia, son, en sí mismas, *nada* que pueda intuirse. Aflora el *ens imaginarium*)². Es la primera caracterización la que atiende al *ens rationis*, soporte del mundo nouménico que abarca a los tres objetos de la *metafísica especial* wolfiana, vértices del viejo triángulo racionalista, pese a la mayor amplitud de la noción de nóumeno:

Ente de razón → nóumeno

{ *Incognoscibilidad en esencia (Estética y analítica transcendental)*
 { *Incognoscibilidad en existencia (Dialéctica transcendental)*

La cuádruple conjugación de la nada cierra el apéndice sobre la anfibiología de los conceptos de reflexión, temática introducida a expensas del *dividendum* objetivo: el objeto (supremo ontológico u *oberster Begriff* sin referencia de suyo a *algo determinado*, con exquisito valor intencional) puede ser *algo* o *nada*. La nuda intencionalidad se cumple cuando la noción de *un objeto en general (der Begriff von einem Gegenstande überhaupt)* se torna conflictiva, sin decisión sobre su correlativa aliquididad o nulidad (*problematisch genommen, und unausgemacht, ob er Etwas oder Nichts sei*)³, esa indecisión explícita el modo problemático de abordaje del concepto con independencia de la dificultad de su aprehensión.

El nóumeno cursa nominalmente como cautivadora y utópica *ὑπόστασις* no determinable cuyo vigor de noción problemática⁴ se dirime a la luz de la distinción *Grenze* (límite) / *Schranke* (limitación)⁵, envolviendo una doble especie de ente de razón que desliza por la vertiente (pendiente) negativa de ese subversivo *λεγόμενον*: *ens rationis ratiocinantis* / *ens rationis ratiocinatae*. Afrontamos un concepto - límite (*Grenzbegriff*), en clave positiva, relegado de los supuestos gnoseológicos por fatal descalificación de la facultad de intuición intelectual. Si el conocimiento resulta de la conexión esquemática de dos elementos heterogéneos, categoría como forma abstracta de inteligibilidad e intuición sensible (modo inmediato de afectación por objetos, sin medio *quod, quo* o *ex quo*, en

2 Kant, *KrV*, A 291: las formas puras de intuición no son objetivas en sí mismas, no son ob-yacentes, caen del lado del *ens imaginarium*.

3 Kant, *KrV*, A 290 / B 346.

4 Kant, *KrV*, A 255 / B 310: "Ich nenne einen Begriff problematisch, der keinen Widerspruch enthält, der auch als eine Begrenzung gegebener Begriffe mit anderen Erkenntnissen zusammenhängt, dessen objektive Realität aber auf keine Weise erkannt werden kann".

5 Kant, *KrV*, A 758 / B 786.

lenguaje escolástico; captación directa, sin mediación de inferencia o abstracción), cada uno de ellos reclama su inequívoca posición y cometido: ni el concepto puede ser sensible, ni intelectual la intuición, minada así la posibilidad de una *notitia intuitiva* suprasensible que atentase contra una de las potencias concurrentes (sensibilidad), tanto como la supra-intelectiva que prescindiese del entendimiento y sus espontáneas gestaciones. La ensidad es, pues, trans-intelectiva dimensión racional de la cosa, pensada al margen de las categorías gnoseológicas (no cognoscible) en claro desafío de la aproximación científica.

La tesitura material del *ens rationis* es la de una fugitiva conjetura que escapa a las formas *a priori* de sensibilidad, sustraída a las coordenadas que formalizan fenoménicamente la materia sensible, condiciones subjetivas apriorizadas de conocimiento: caben representaciones en marco espacio - temporal alumbradas por el cognoscente, pero la irrepresentable (no esquemática) ensidad sería contrapunto a las realidades fenoménicas, trascendiendo su coyuntura espacio-temporal como activo neto de razón, no dimensión ontológica yuxtapuesta. Fenomenalidad es razón relacional, el fenómeno de ser o la unidad espacio-temporal de síntesis sensible es indudablemente condicionada. Ontológicamente, lo fenoménico es relativo por ascendencia causal; gnoseológicamente, la misma condición de fenómeno importa relación objetiva a sujeto transcendental, asido a formas apriorizadas de intuición bajo las que los *sensibilia* se fenomenalizan (*formaliter phaenomena*). Toda reminiscencia de inefable absoluto o resonancia de incondicionalidad descansa en el noúmeno; la ensidad es confidente de posición absoluta de ser, absuelta de relación ontológica a causa o epistemológica *ad cognoscentem*, y en su adhesión, prevarica la razón, delegando en el aire inmóvil, circundando sombras sin rostro y sin peso en las que el más profundo anhelo se detiene.

También la *cosa en-sí* puede concebirse por remisión entitativa que hiciera perdurar a cada una de las categorías en confesión transcendental: correspondencia biunívoca de un concepto puro de razón a cada forma *a priori* de inteligibilidad que traduzca el valor de la categoría *per se* (deducción transcendental: posibilidad de las categorías como apriorizados vectores de inteligibilidad de objetos suministrados por intuición sensible), no tanto por tendencia reductiva de la multiplicidad de conceptos puros de entendimiento al mínimo de principios en ocasión lógica (inferencia dianoica de razón discursiva formalmente coincidente con la estructura silogística), cuanto por anátesis hiperfísica al espejismo de una condición incondicionada (inferencia dialéctica o sofisma de razón en virtud de una ilusión inevitable, transgresora de la conjunción platónica de *δόξα* -mundo fenoménico- y *νόησις* -vivencia intelectual-). El *ens rationis* que pueda

ser la aislada *cosa en-sí*, extraña al espacio-tiempo, inmune al devenir, no obya-cente, excusada de comparecencia *ante subiectum*, no es más que el objeto posible adecuado a la categoría antes de valerse del esquema, determinación transcendental del tiempo que permite subsumir registros empíricos en conceptos puros de entendimiento, y así, la natural dispensa de esquematismo vehicular despejaría el cauce cognitivo al noumeno.

En la *Dialéctica transcendental*, el noumeno adquiere rango de idea de razón, investida de potestad *quasi-pragmática*⁶. Vanas las tentativas de determinación *a priori* que situasen a la metafísica en el cuadrante de la razón teórica, la aspiración última del *lógos* apunta a los confines de la experiencia, a lo *metafísico*. Impronunciabile un juicio favorable o no a su existencia, la controvertida posibilidad del *nooumenon* serviría para expandir ilimitadamente las fronteras del conocimiento, medio de transición entre las dos facetas de la razón (teórica → práctica) en su pulso ideal (sistemática fundamentación por vía gnoseológica de una ontología de la finitud, asegurando en su reto asintótico vertical al decurso fenoménico un progreso continuado del conocimiento que sólo podría cerrarse con la positiva noticia de un ser infinito). Funciones racionales y transcendentales tienen comportamiento pro-asintótico, ampliando su codominio hasta el infinito sin solución de tangencia (si se alentase la expectativa de una epistemología exponencial, la asíntota nouménica sería horizontal).

II. SINTAXIS APOFÁTICA DEL NOÚMENO EN SU CARÁCTER ASINTÓTICO (LÍMITE)

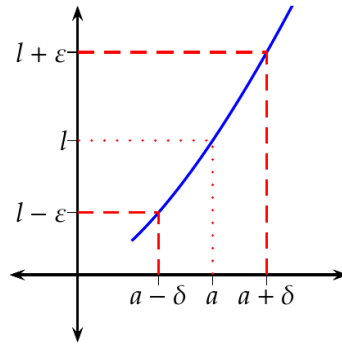
Sea f una función gnoseológica extendida lateralmente -derecha o izquierda- sobre dominio empírico, serie de fenómenos psíquicos o físicos (función de síntesis abstractiva por subsunción en formas apriorizadas de inteligibilidad de unidades de conjunción sensible mediada por el esquematismo):

$$\lim_{x \rightarrow a^{\pm}} f(x) = \text{noumeno} / \text{idea de razón} - \text{unidad incondicionada} \rightarrow \pm\infty$$

$\lim_{x \rightarrow a} f \notin \text{codom}(f)$ en el entorno del punto de acumulación de su dominio (a : *analogon* / *objeto en la idea* transcendente). De ahí la creciente aproximación

6 Kant, *KrV*, A 311 / B 368.

de los valores del codominio (unidades sintéticas condicionadas) al límite a medida que los del dominio se acercan al metaempírico punto de acumulación:



$$\forall \varepsilon > 0, \exists \delta > 0 / \forall x \in \text{Dom}(f), |x - a| < \delta \rightarrow |f(x) - L| < \varepsilon$$

El nómeno (L) es un fantasma de razón externo al campo *Verstand*, asintótica *ratio ratiocinata* (logosfera) que ejerce su influencia atractivo - regulativa sobre el intelecto, estimulando un conocimiento indefinidamente expansivo al suscitar la ilusión gnoseológica de una ajustada vecindad a él según la ciencia avanza hacia unidades sintéticas más comprimidas.

El inmortal borgiano que brotara del verso de Rupert Brooke (“miremos, ahora que los ojos ya no nos ciegan”), la ficción del hombre universal (nouménico) cuyo germen fuera el delirio onírico de Blake (“si nuestros sentidos no funcionaran, si fuésemos ciegos, o sordos, veríamos las cosas como son: infinitas”)⁷, encubre al *nooúmenon*: quebrantada la intuición sensible, accederíamos a las cosas en sí mismas, atrás su apariencia, sólo el auto-exilio del espacio-tiempo puede abrir el umbral del nómeno al *Übermensch* que ha remontado *las ruinas circulares* y descifrado el mapa de *senderos que se bifurcan* sin culminar jamás el constante retorno en que el tiempo infinito hubiera borrado la identidad individual, anulando las incesantes mutaciones de la existencia a través de la dinámica electiva que alegoriza el laberinto, símbolo del *infinito verdadero* preconizado por Hegel (el laberinto se protege a sí mismo, la verdad que custodia). Trasfondo: *epojé* o elipsis cartesiana, la suspensión de la vigilia sensible estancaría al *cogitans* en el *intra se*, su acervo genético de ideas innatas, y el nómeno es añoranza de *noetón* (cosmocentrismo heleno), razón ejemplar (teocentrismo

7 Ronald Christ, “The Inmortal”, en *Bloom's Biocritiques: Jorge Luis Borges*, editado por Harold Bloom (Philadelphia: Chelsea House Publishers, 1986), 49-77.

medieval) e idea innata (moderno antropocentrismo) en un idealismo que ha resurgido del sueño dogmático por disturbio empirista, sacudiéndose la nostalgia de la gran *quimera ausente* (“monstruoso animal ... tan pesado como un saco de harina o de carbón”, no un *peso inerte*, una sombra *envolvente y opresiva*)⁸, desistiendo del innatismo en una apuesta gnoseológica de *tabula rasa* que fuerza la traslación del signo *ante rem sensibilem* de *noetón* y *ratio exemplar*, retenido por la idea innata (intelecto), a la *Vernunft* en calidad de producto fisiológico (no patológica rareza *-res praeter naturam-*, profecía del visitante fúnebre rehuendo la piedra que sepulta los vuelos: patrón aberrante de razón por incidencia de factores epigenéticos), sedimento endógeno de razón (no excentricidad), sin soporte sensible: *nooúmena* = *rationabilia ante rem*, no *intelligibilia post rem* (impacto esquemático de formas puras de inteligibilidad sobre *data* empíricos).

El ideal de razón augura una fecundidad potencialmente ilimitada del conocimiento derramado en el ámbito neutro de ser (prosperidad escudada en productos intragénicos de razón subsidiarios a una insatisfactoria fenomenología de la omnitud). El *ens rationis* es, entonces, foco de atención de la *Dialéctica* y acabará deshaciéndose de su carácter abisal, desprendiéndose de su *corion* embrional, para adoptar hábito práctico de nómeno abonado a un horizonte racional de fines (*mundus intelligibilis*: transvaluación del mural de ensidad que fuera la *eidosfera* o κόσμος νοητός platónico, ahora en diáfana posición de razón, sin vigor ontológico) que elevan al hombre sobre el plano fenoménico de causalidad natural despertando en él un ideal de libertad (libertad nouménica, eclipsada la activa auto-determinación de la voluntad en la escena de rígido determinismo sensible; la constelación de *noetones*, ya *nooúmena*, obedece a una corrosiva semántica de noemas huecos, infectada la noche sedentaria por sombras que crecen en abierta rebelión, borrosos ojos acechantes, el peso escondido de una luz por nacer). La idea de razón sería figura internamente coherente (*conceptus ratiocinatus*), sugerente de existencia no vedada pese a su insurgencia sobre el campo de experiencia adyacente (virtual objeto de intuición intelectual), si bien no posible⁹ en tanto excluida de las condiciones formales de dicha experiencia¹⁰.

La sustancia separada del tomismo, tanto como el *esse subsistens*, tendrían, desde el prisma kantiano, tonalidad nouménica, alzadas una y otro en límites de

8 Charles Baudelaire, “Chacun sa chimère”, en *Le Spleen de Paris. Petits Poèmes en Prose* (Paris: André Vial, 1947).

9 Kant, *KrV*, A 291 / B 347: “die nicht unter Möglichkerten gezählt werden können, obgleich auch darum nicht für unmöglich ausgegeben werden müssen”.

10 Kant, *KrV*, A 213 / B 266: “Was mit den formalen Bedingungen der Erfahrung (der Anschauung und den Begriffen nach) übereinkommt, ist möglich”.

series hilemórfica [composición *ex his* (materia + forma) + *actus essendi* ejercido → *hoc esse aliquid subsistens*] y onto-mórfica [composición *cum his* esencia (sola forma) + *actus essendi* → *esse aliquid subsistens*], respectivamente, y la presunción aquiniana de cognoscibilidad *per se* o inteligibilidad *in se* de la forma suprasensible [no *per medium cognoscendi* o *in medio intelligendi*, o sea, no *per speciem* o *in specie* (especie sensible → especie inteligible)] encierra ya la promesa de una intuición intelectual restituida *in patria animae*, destituida en estado de expatriación psíquica.

En efecto:

$$\left\{ \begin{array}{l} \lim_{\text{forma} \rightarrow \infty} \text{compositum ex forma aptitudinaliter subsistens et esse} = \text{esse subsistens} \\ \lim_{\text{materia} \rightarrow \infty} \text{compositum ex (forma simpliciter informans + materia) et esse} = \text{forma subsistens} \end{array} \right.$$

$$\text{Noúmena} \left\{ \begin{array}{l} \text{Infinitud quantum ad esse} \\ \text{Infinitud quantum ad formam} \end{array} \right.$$

En el tomismo, *f* sería función ontológica: composición acto - potencia, en dual codificación de los principios comprometidos, predicamental - sustancial (forma y materia) o entitativa - transcendental (esencia y *esse*: el transcendental *ens*, en la línea analogista, denota *esse habens*, *ens* = complejo onto-eidético, en contraste al transcendente *esse subsistens*. Esbozo de *suppositum*: natura sustancial + naturalezas adventicias + *actus essendi*). Aplicación con dominio y codominio coincidentes (espacio ontológico: endomorfismo *ex his*) o ley de composición externa (exomorfismo *cum his*) entre dominio onto-predicamental y contradominio existencial:

$$f_{\text{interna}} (\text{ex his}): \text{quid}_1(\text{forma}) \times_{\text{ex his}} \text{quid}_2(\text{materia}) \rightarrow \text{tertium quid ex duobus (hilemorfo)}$$

$$f_{\text{externa}} (\text{cum his}): \text{quid} (\text{esencia}) \times_{\text{cum his}} \text{esse} \rightarrow \text{ipsum esse et aliquid aliud}$$

El *quid* o *aliquid aliud* puede ser sustancialmente *sola forma* o forma + materia. El exomorfismo *cum his* dicta la razón transcendental de creaturalidad (*res in qua est aliud essentia et aliud esse*, dos elementos conciliados de orden distinto)¹¹ frente al *omnino immobilis* (*esse quidditas Dei est ipsum esse*), homeostasis onto-eidética (*non sic proprie dicitur quod esse sit, sed quod per esse*

11 Tomás de Aquino, *Summa Theologiae* Ia, q. 3, a. 4, resp., en *Opera omnia iussu impensaue Leonis XIII P. M. edita*, IV (Romae: Ex Typographia Polyglotta S. C. de Propaganda Fide, 1888): “Secundo, quia esse est actualitas omnis formae vel naturae: non enim bonitas vel humanitas significatur in actu, nisi prout significamus eam esse. Oportet igitur quod ipsum esse comparetur ad essentiam quae est aliud ab ipso, sicut

aliquid sit)¹² en la que la esencia introduce un factor natural de violencia (mutabilidad o potencia multiplicativa). Dos modalidades de subsistencia, óptica y entitativa (finitud *quantum ad esse* por tratarse de un *esse subsistendi*, ser esencialmente contraído): *Esse subsistens* y *ens* (= *esse aliquid*) *subsistens* constituido *secundum assimilationem* (*ens non dicit quidditatem, sed solum actum essendi*)¹³.

Esse (*prima rerum creaturarum*) = *actualitas omnis formae*¹⁴ o *actualitas omnium actuum*¹⁵, principio eficiente de actualidad (*hoc quod habet esse efficitur actu existens*), *fixum et quietum in ente*¹⁶, y *essentia* = *id quod per definitionem rei significatur* o *per quod aliquid habet esse quid*¹⁷ (el *aliquid violentum* detonante del devenir por la forma contrasta con la estabilidad o “inmovilidad” compensatoria del acto de ser). La forma no es *ipsum esse*, sino receptor o vehículo óptico, *principium essendi*, exhaustivamente *principium essendi subs-*

actus ad potentiam. Cum igitur in Deo nihil sit potentiale [...] sequitur quod non sit aliud in eo essentia quam suum esse. Sua igitur essentia est suum esse”.

12 Tomás de Aquino, *Super librum Dionysii De divinis nominibus*, a. 751.

13 Tomás de Aquino, *In I Sententiarum*, d. 8, q. 4, a. 3, en *Scriptum super libros Sententiarum magistri Petri Lombardi*, ed. P. Mandonnet, M. F. Moos y P. Lethielleux (Parisiis, 1929). Los transcendentales (*ens, unum, bonum, ...*) serían convertibles *secundum suppositum* (*sunt idem in supposito*), mas no *secundum intentiones* (*simpliciter et absolute ens est prius aliis ... omnia alia includuntur quodammodo in ente unite et distincte, sicut in principio*): “convertuntur secundum suppositum considerata; sed tamen secundum intentionem, ens est simplicius et prius aliis”. *Ens* = *esse aliquid* (morfofera) / *esse hoc aliquid* (hilosfera), para forma subsistente y compuesto *ex materia et forma* de subsistencia (*unum per se* sustancial) el ser es *esse habens* (*esse subsistentiae* como modalidad de ser propia de la sustancia), acto de ser limitado por una esencia, no *esse subsistens*, de ahí la finitud *quantum ad esse* del *ens* (= *esse aliquid* / *hoc esse aliquid*) *subsistens*.

14 Tomás de Aquino, *Summa Theologiae* Ia, q. 4, a. 1, ad 3m: “Unde ipsum esse est actualitas omnium rerum, et etiam ipsarum formarum. Unde non comparatur ad alia sicut recipiens ad receptum, sed magis sicut receptum ad recipiens; cum enim dico esse hominis vel equi, vel cujuscumque alterius ipsum esse consideratur ut formale et receptum, non autem illud cui competit esse”.

15 Tomás de Aquino, *Quaestiones disputatae De potentia*, q. 7, a. 2, ad 9, en *Opera omnia XXI* (Taurini, 1953): “Unde patet quod hoc quod dico esse est actualitas omnium actuum, et propter hoc est perfectio omnium perfectionum. Nec intelligendum est quod ei quod dico esse, aliquid addatur quod sit eo formalius, ipsum determinans sicut actus potentiam: esse enim quod hujusmodi est, est aliud secundum essentiam ab eo cui additur determinandum. Nihil autem potest addi ad esse quod sit extraneum ab ipso, cum ab eo nihil sit extraneum nisi non ens, quod non potest esse nec forma nec materia. Unde non sic determinatur esse per aliud sicut potentia per actum, sed magis sicut actus per potentiam”.

16 Tomás de Aquino, *Summa contra Gentiles* I, c. 20, 24, en *Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. edita et Summo Pontifici Benedicto XV dicata*, XIII (Romae: Typis Riccardi Garroni, 1918).

17 Tomás de Aquino, *De ente et essentia* I, 2, en *Opera omnia iussu impensaue Leonis XIII P. M. edita*, XLIII (Roma: Editori di San Tommaso, 1976): “Essentia dicitur secundum quod per eam et in ea res habet esse [...] Quidditatis vero nomen” sumitur ex hoc per definitionem significatur [...] Et quia illud per quod res constituitur in proprio genere, vel specie, est quod significamus per definitionem indicantem quid est res, inde est quod nomen essentiae a philosophis in nomen quidditatis mutatur: et hoc est quod Philosophus in 7 Metaphysicae frequenter nominat *quod quid erat esse*, id est: hoc per quod aliquid habet esse quid”.

tantialiter, es decir, *principium formale* único (circunscripción del *quid est: diversum est esse et id quod est ... id quod est, accepta essendi forma, est atque consistit*)¹⁸; el *esse* es transcendental *principium factivum* (vertiente del *an sit*)¹⁹, no reductivamente *factum essendi*, y así, la privación subjetiva que importa la materia (*materia et privatio sunt idem subiecto*) debe estimarse *principium in fieri* (adscrito a la esencia del hilemorfo), no *principium in esse*.

En la teosfera, subsiste el mismo *esse*; en la esfera de finitud óptica, subsiste, no *ipsum esse*, sino *esse aliquid*, entidad sustancial para la que la esencia sería aquello *secundum quod per eam et in ea ens habet esse* (*esse exercitus*, profesión de *actus essendi vel assimilandi* al ser subsistente: plexo de *actus essendi* y *modus essendi*, vinculados los componentes transcendentales del *ens* a causalidad eficiente y ejemplar divinas; por el *actus essendi* la criatura se asimila al creador, y *ex diverso modo (potentia) essendi*, o en virtud de la esencia como factor de variabilidad y gradación asimilativa, *constituuntur diversi gradus entium*²⁰). Al *esse de substantia rei* seguiría el ser de inherencia que adorna al *suppositum*, cerrándolo sobre sí en el plano predicamental (*omne quod sequitur ad esse rei, est ei accidentale*²¹: unicidad de forma sustancial en la *unitas entis*²²), caracterizado el accidente *per aliquod quod est extra essentiam eius*, no como la sustancia, que se define por relación a sí misma, sino *per subiectum a quo secundum*

18 Tomás de Aquino, *Expositio libri Boetii De hebdomanibus*, lectio 2 (Taurini, 1954): “ita possumus dicere quod ens, sive id quod est, sit, in quantum participat actum essendi: et hoc est quod dicit: ipsum esse nondum est, quia non attribuitur sibi esse sicut subiecto essendi; sed id quod est, accepta essendi forma, scilicet suscipiendo ipsum actum essendi, est, atque consistit, id est in seipso subsistit. Non enim ens dicitur proprie per se, nisi de substantia, cuius est subsistere”.

19 Tomás de Aquino, *Summa contra Gentiles* II, 68, 3: “Ad hoc enim quod aliquid sit forma substantialis alterius, duo requiruntur. Quorum unum est, ut forma sit principium essendi substantialiter ei cuius est forma, principium autem dico, non factivum, sed formale, quod aliquid est et denominatur ens. Unde sequitur aliud, scilicet quod forma et materia conveniant in uno esse: quod non contigit de principio effectivo cum eo cui dat esse. Et hoc esse est in quo subsistit substantia composita quae est una secundum esse, ex materia et forma constans”.

20 Tomás de Aquino, *Summa contra Gentiles* I, 42, 17.

21 Tomás de Aquino, *Summa contra Gentiles* I, 22, 2.

22 Tomás de Aquino, *De potentia*, q. 3, a. 9, resp.: “Impossibile est unius et eiusdem rei esse plures formas substantiales; nam cum forma substantialis faciat esse non solum secundum quid, sed simpliciter, et constituat hoc aliquid in genere substantiae si prima forma hoc facit, secunda adveniens, inveniens subiectum iam in esse substantiali constitutum, accidentaliter ei adveniet; et sic sequeretur quod anima sensibilis et rationali in homine corpori accidentaliter uniantur. Nec potest dici quod anima vegetabilis quae in planta est forma substantialis, in homine non sit forma substantialis, sed dispositio ad formam, quia quod est de genere substantiae nullius accidens esse potest”; *Summa Theologiae* I, q. 76, a. 3, resp., en *Opera omnia* V (Romae: Ex Typographia Polyglotta S. C. de Propaganda Fide, 1889): “Nihil est simpliciter unum nisi per formam unam, per quam habet res esse”; *Summa contra Gentiles* II, 58, 6: “Quaelibet forma substantialis facit ens completum in genere substantiae facit enim ens actu et hoc aliquid”.

*suum esse dependet*²³. El *esse proprium cuiuslibet rei* es *tantum unum*, cada criatura tendría un ser propio único que resuelve la unicidad de forma sustancial. La extrínseca incidencia del *esse* (composición externa -*cum his*- con esencia) no le desplaza a la accidentalidad que Avicena postulara: *esse non dicitur accidens quod sit in genere accidentis*²⁴, no es *aliquid addatur quod sit eo formalius*, el *esse* es extra-predicamental por *actualitas omnium perfectionum*. El *actus essendi* dota de existencia a la sustancia (aunque el ser de la sustancia sea *aliud ab essentia*²⁵, la *ratio substantiae* excluye la conveniencia de *esse in subiecto*²⁶) y el accidente toma su ser del *actus essentiae* (*esse substantiae*), sin ser *pars essentiae*.

El límite del compuesto acto - potencial suspende el factor de multiplicidad, eximido el principio actual de pulsión dinámica (evicción de potencia constrictiva pertinente), llevando a infinitud a la entidad respecto a ese principio [$\lim_{x \rightarrow \infty} f \notin \text{codom}(f)$], o a este mismo, sobrepuesto a la esfera ontológica del compuesto que irradia en ocasión de acto subsistente (*actus subsistens*: fáctica subsistencia mórfica, encausado el *actus essendi* que asiste a la sustancia en el *suppositum* como *actus subsistendi*, o del *esse* ingénitamente desterrado del común *esse reale*)²⁷ de índole distinta a la del acto participado por el complejo (*actus habens vel receptum*):

23 Tomás de Aquino, *De potentia*, q. 8, a. 4, ad 5. Reza en el opúsculo *De natura accidentis* I, 466: "Nec erit (accidens) ut in subiecto in ipso esse rei quod est maxime intimum rei, sed in ipsa re cuius esse est actus: hoc enim esse est substantiale, non accidentale [...] Et ideo hoc esse formalius se habet ad rem constituendam in genere entis, quam ipsa forma rei quae hoc ipsum esse dat, vel materia cui datur, ex quibus compositum resultat cuius est hoc esse ut entis". El accidente no inhiere en el *actus essendi* del *suppositum*, lo hace en el *esse rei* sustancial, dilucidándose, pues, en el régimen de coordinación predicamental, no en el transcendental - entitativo. El *actus essendi* resuelve el acto sustancial.

24 Tomás de Aquino, *De potentia*, q. 5, a. 4, ad 3.

25 Tomás de Aquino, *De ente et essentia* V, 3: "Omnis autem essentia vel quidditas intelligi potest sine hoc quod aliquid intelligatur de esse suo: possum enim intelligere quid est homo vel phoenix, et tamen ignorare an esse habeant in rerum natura. Ergo patet quod esse est aliud ab essentia vel quidditate, nisi forte sit aliqua res (scilicet Deus) cuius quidditas sit suum esse, et haec res non potest esse nisi una et prima".

26 Tomás de Aquino, *Summa contra Gentiles* I, 25, 10: "Oportet igitur quod ratio substantiae intelligatur hoc modo, quod substantia sit res cui conveniat esse non in subiecto".

27 Doble *resolutio* semántica del "sínolo *ens*" en sus principios: *quid sit?* (esencia) / *an sit?* (*esse*) e indagación de la "cualidad del *esse* que sea acto de presencia del *ens*" (presencia mental, explícita en el juicio: *esse logicum* / presencia real: *esse reale*). Propósito de significación del *esse* como "acto emergente por excelencia", con "el paso del *esse* funcional (*esse in actu*) de las metafísicas de la forma al *esse* actual (*esse ut actus*) ... fundante respecto al *esse* en acto de la mente". Cf. Cornelio Fabro, "La problematica dello *esse tomistico*", *Aquinas* 2 (1959): 194-225.

- $\lim_{\text{hoc aliquid} \rightarrow \infty} \text{hoc esse aliquid (materia + forma simpliciter informans) subsistens (esse subsistendi)} = \text{esse aliquid (forma) subsistens}$
- $\lim_{\text{aliquid} \rightarrow \infty} \text{esse aliquid subsistens} = \text{esse subsistens}$

Esse aliquid subsistens [*aliquid*: forma / *hoc aliquid*: forma + materia] = *ipsum esse* + *aliquid (aliud)* [*suppositum* ≠ *ipsum esse* por interposición de *aliquid* obstructivo de identidad entre *esse* y solución participial de subsistencia. El exógeno *esse non est de ratione suppositi*, extrínseco a su naturaleza, con la que entra en composición *cum his* o *sensu lato*, aunque pueda ser *de entitate suppositi*], pero el *ipsum esse* residual de la ideal depuración de *aliquid* no es *ipsum esse subsistens* (inmanencia de Dios en la criatura), se trata de un *esse* común (*esse subsistentiae*, no *subsistens*) genéticamente indehiscente sin el *aliquid* suprimido que detenta precisamente un *esse ut actus extrinsecus adveniens* a él (no permanece el *esse* sacrificada la esencia sustancialmente mórfica o erradicada la hilemórfica: la entidad creada *habens esse* por su finitud *quantum ad esse*, un *esse receptum vel contractum* y una *essentia contrahens* no omisible en severa homeostasis). Tal sucede a la *forma qua aliquid est* afluyente por criba límite de sustancial co-principio potencial en el hilemorfo: no prevalecería en desmaterializada subsistencia una *forma aptitudinaliter informans*, sino una forma de filogenia distinta [el caso del alma humana es excepcional, no *forma qua aliquid est*, sino *forma habens esse*, genéricamente diversa de la angélica *forma subsistens*, aun en purificada subsistencia, por retener una *unibilitas ad corpus* que preserva difusamente la *personalidad* en trance *no personado* de resurrección (*anima separata -post mortem- non est persona* por mermada integridad sustancial, expolio de *hoc* en un *suppositum* estragado que sólo sería persona como *hoc esse aliquid subsistens* y en virtud del signo racional del *aliquid*), *unibilitas* impensable en la jerarquía de vicarios deiformes: tronos, principados, dominaciones y otros tipos de libélulas celestiales amparadas en el Dios de Israel, única cada una en su específica forma inmarcesible, que danzaran, portando carbones encendidos, hacia el “pueblo de labios inmundos” no estremecido con la voz que clamaba. La resurrección restituiría la sustancial integridad psicósomática que reparase el *hoc esse aliquid* restaurador de la persona *-hoc esse aliquid subsistens incommunicabiliter-*].

El límite, externo a los contradominios ontológicos que instauran $f_{\text{onto-eidética}}^{\text{cum his transcendental}}$ y $f_{\text{ex his sustancial}}^{\text{hilemórfica}}$, no depone simplemente el principio

potencial de orden transcendental (esencia - potencia eidética en el pseudo-*compositum cum his*) o sustancial (materia - potencia hilética en el *compositum ex his*) liberando en solitaria subsistencia al actual (asistencia del *esse subsistentiae*), es vehículo de transición a un horizonte ontológico sobrenatural o a la teosfera (de hecho, al operar sobre $f_{cum\ his\ transcendental}^{onto-eidética}$ subvierte el *esse subsistentiae* en *esse subsistens*).

El límite de la sustancia hilemórfica (hilosfera: régimen fenoménico - sensible de *esse habens*, sector creatural de *forma qua aliquid est* y *forma habens esse* o de entidad finita *quantum ad formam* en pluralidad individual) cancela la materia, dispensando a la forma de individuación en su promoción a un meta-fenoménico estrato ontológico superior (morfosfera: régimen metafenoménico - suprasensible de *esse habens* o ámbito de subsistencia mórfica pura - *forma subsistens* en multiplicidad específica). El límite aplicado a la forma subsistente [*ens infinitum quantum ad formam*] conduciría al ser subsistente, no aflorará el *actus essendi* desnudo, inexcusable el simbiótico compromiso eidético, desvanecida esencia e inherencias perfectivas del *suppositum* (teosfera: cénit de solipsista subsistencia óntica):

Hilosfera (*hoc esse aliquid subsistens*) $\overline{\lim_{\infty} hoc\ esse\ aliquid}$ Morfosfera (*esse aliquid subsistens*) $\overline{\lim_{\infty} esse\ aliquid}$ Teosfera (*ipsum esse subsistens*).

Función $\{f_{cum\ his}^{externa} \mid f_{ex\ his}^{interna}\}$ y límite de función ($\lim_{\infty} f_{(cum\ his \mid ex\ his)}$) se manejan en intendencia ontológica, aun cuando subvenga una correspondencia onto-gnoseológica (hilemorfo \rightarrow *species sensibilis* \rightarrow *conversio ad phantasma* \rightarrow *species intelligibilis* \rightarrow *universale post rem* // forma subsistente cognoscible *in se* por directa intuición, sin vectores cognitivos mediadores en secuencia de abstracción).

En reedición kantiana, *f* es primordialmente una función sintética que opera entre dominio ontológico (*mundus sensibilis*) y codominio gnoseológico (sensibilidad - imaginación - *Verstand*). El esquema transcendental es *homogéneo* (*Gleichartichkeit*) respecto a fenómeno y categoría, anfipático (esquema: regla de síntesis imaginativa, resultado en sí misma de actividad imaginativa mediante conceptos sensibles, como la categoría es producto espontáneo de génesis intelectual, si bien, en la medida en que la síntesis de la imaginación tenga como fin la unidad en la determinación de la sensibilidad, el esquema deberá distinguirse de la imagen, fruto de la *facies* empírica de la imaginación)²⁸. La convalidación

28 Kant, *KrV*, B 179.

de las categorías es lógico - abstractiva, pero su representación es fundamentalmente figurativa - simbólica, exenta de la universalidad del concepto. La imaginación es *determinable* por *homogeneidad* con la sensibilidad y espontánea-*determinante* en uniformidad con el intelecto²⁹. La síntesis de imaginación productiva parte de la unidad transcendental de apercepción y brinda esquemas, a diferencia de la síntesis empírica que prodiga la imaginación reproductiva, generadora de imágenes (la *synthesis speciosa* o síntesis transcendental figurativa -*figürlich Einbildungskraft*- es transducción de la *conversio ad phantasma*, una búsqueda de elementos proto-universales en la imagen sensible). Intuición-sentido-*Sinn*, imaginación-*Einbildungskraft*³⁰ y apercepción-*Apperzeption* son fuentes de conocimiento:

$$f_s: \text{objeto empírico} \xrightarrow{\substack{\text{formas a priori sensibilidad} \\ \text{imaginación reproductiva}}} \text{Fenómeno (Erscheinung) / unidad} \\ \text{de síntesis empírica}$$

$$\text{Unidad de síntesis sensible} \xrightarrow{\substack{\text{imaginación figurativa} \\ \text{(esquema transcendental)} \\ \text{synthesis speciosa}}} \text{Unidad de síntesis figurada}$$

$$\text{Unidad de síntesis figurativa} \xrightarrow{\substack{\text{morfismo } f_{\text{Verstand}} \\ \text{formas a priori inteligibilidad} \\ \text{conceptual}}} \text{Unidad síntesis}$$

$$\xrightarrow{\substack{f \text{ Vernunft} \\ \text{lógico-formal}}} \text{Principio de unidad sintética condicionada} \\ \text{inferencia silogística}$$

$$\xrightarrow{\substack{\lim_{\infty} f \text{ Vernunft} \\ \text{lógica} \\ \text{uso hiperfísico-puro}}} \text{Unidad de síntesis ideal (incondicionada)} \\ \text{inferencia prosilogística- sofisma}$$

29 Kant, *KrV*, B 151-152: “Wirkung des Verstandes auf die Sinnlichkeit und die erste Anwendung desselben (zugleich der Grund aller übrigen) auf Gegenstände der uns möglichen Anschauung”.

30 Kant, *KrV*, A 78: “einer blinden, obgleich unentbehrlichen Funktion der Seele, ohne die wir überall gar keine Erkenntnis haben würden, der wir uns aber selten nur einmal bewußt sind”.

El límite de f_v entraña inferencia sofisticada por transfiguración de unidad condicionada de sesgo epistémico en nómeno, instrumental agente de transferencia entre dominios de *Verstand* y *Vernunft*, de *intelligibilia* a *entia rationis* ($f \in \text{sensibilidad} / \text{Verstand}$, $\lim_{\infty} f \in \text{Vernunft}$):

$\lim_{\infty} f_v$: *intelligibilia* (inferencia inmediata - *Verstand*) / inferencia mediata silogística (*Vernunft*)

→ transcendentales *rationabilia* utópicos (inferencia silogístico - reductiva) / unidad suprema-límite: $\lim_{\infty} f_v$ externo a los *entia imaginaria* que sean las intuiciones puras.

La forma subsistente o el *esse subsistens*, límites ontológicos de series sensible - hilemórfica y suprasensible - mórfica, devienen *nómena* con la transformación de f en morfismo gnoseológico (no ontológico) y de $\lim_{\infty} f$ en activo racional - regulador de cadencia dialéctica. El *noómenon* es *trans*-intelectivo ente de razón, ininteligible en tanto refractario a formas *a priori* de inteligibilidad o no procesable categorialmente por transcendental posición metaempírica.

La recusación de intelección intuitiva repele el acto subsistente del tomismo (sustancial - mórfico o transcendente - óntico), inteligible *per se* o *in se* (intuición intelectual sin medio *quod, quo* o *ex quo*: acto puro subsistente, exento de potencia de la que abstraerlo, potencia que impondría a su conocimiento un acto abstractivo *in medio cognoscendi*: cognoscibilidad *per speciem intelligibilem - medium intelligendi* o *in specie intelligibili*), exiliado al dialéctico escenario de entelequias razonadas (depuesta la subsistencia del ser *en-sí*, sin noticia posible sobre su residencia marginal, la ensidad como motivo ontológico matricial de existencia no obyacente es expulsada de la conciencia empírica).

La densidad noemática del ente de razón (*quod est obiective tantum in intellectu*: “objeto puro”, su esencia no es otra que la de ser *obiective tantum*)³¹ no lo identifica genéricamente con la *cosa en sí*, esta incorpora la posibilidad ontológica a la simplemente lógica (interna coherencia formal de lo que carece de otra existencia que no sea la que le concede el pensamiento), dejando en suspenso una hipotética intuición en coordenadas no espacio-temporales que diera curso a la ética como *epistème* meta-fenomenológica o a la estética (la crítica al argumento del *Proslogion* lo corrobora: imposibilidad de demostración de la existencia divina a partir de una idea transcendente de razón, no de una unidad

31 Antonio Millán-Puelles, “Ser ideal y ente de razón”, *La claridad en filosofía y otros estudios* (Madrid: Rialp, 1958), 96. Dual aspecto: noético, vivencia o hecho psíquico en sí, acto de conciencia / noemático, contenido atingencial de vivencia, real o ideal.

de síntesis categorial, la de un ser necesario y perfecto del que no cabe experiencia posible *pro statu isto*, bajo requisitos formales *a priori* de intuición sensible). El asalto al *ser en sí* por el entendimiento *-ex natura potentiae-* queda fuera de perspectiva analítica, no sólo la pervivencia de un intelecto desligado de la sensibilidad que recuperase la emetropía malograda en la caída, recobrando el poder intuitivo denegado en el estado de vía pero persistente *ex natura intellecti*, es asunto escabroso, excéntrico a la moderna gnoseología (el laberinto astillado de la razón y su geometría fractal), aun la extravagancia de una *quidditas rei materialis* como *primum cognitum*, y con ella la insinuación de una *realitas* metasensible que pudiera sostener o avalar al universal *in re*, es ofuscado empeño de una decadente metafísica.

Kant conjuga posibilidades lógica y metafísica, no arriesgando la sanción de una existencia inaccesible al entendimiento, fuera de alcance cognitivo, condenado el ente de razón a una clausurada inmanencia en el *lógos*: la manifiesta consistencia lógica concierta con la abierta posibilidad de posición óptica extramuros, coincidiendo sólo con los postores clásicos del *objective tantum* en la admisión como entes de razón absolutos, cuya esencia no se agotase en relación a otros seres, de objeto vacío de concepto (*nihil privativum*) y objeto vacío sin concepto (*nihil negativum*), sean defectivos entes de adulterado expediente ontológico, sean quimeras sin fundamento *in re*. Espacio y tiempo, formas *a priori* de sensibilidad no susceptibles, por ende, de intuición empírica en sí mismas, serían, ya se advirtió, *imaginaria entia rationis* de transcendental idealidad frente a la ideación necesaria que los resuelve en la escolástica (si en la ilación dialéctica a la condición incondicionada la razón va encadenando regresivamente unidades en creciente subordinación, la sucesión temporal supondría una gradual abstinencia de antecedentes que acabará forzando al entendimiento a concebir la serie en su omnitud).

El tríptico de ideas dialécticas subdivide específicamente al *ens rationis ratiocinatae*, bastando para probarlo con descender de la identidad de esa genérica variedad de *ens rationis* y sofisma de razón a la especificidad de la idea transcendental respecto a la general con la complementaria asistencia del *analogon* de esquema transcendental.

La idea transcendental es concepto necesario de razón pura (*notwendige Begriffe der reinen Vernunft*) al que no puede asignarse ningún objeto - *Gegenstand* “congruente en los sentidos. Por consiguiente, nuestros conceptos puros de razón (*reine Vernunftbegriffe*) [...] son ideas transcendentales”³². Tales ideas

32 Kant, *KrV*, A 327-328 / B 383-385.

traspasan *necesariamente* (por la naturaleza de la razón misma) las fronteras de la experiencia posible o evidencian una disposición racional en el hombre a franquear los límites de competencia intelectual por lícito uso de endógenos *entia rationis*. Las deducciones trascendental y metafísica de las categorías como noéticas representaciones *a priori* de objetos de intuición sensible o por ineluctable concordancia con las formas lógicas puras de los juicios en cuanto funciones generales (formales) de unidad de las representaciones (la función que confiere unidad a las distintas representaciones en un juicio reporta también unidad -concepto puro de entendimiento- a la síntesis de diferentes representaciones en una intuición, surgiendo así tantos conceptos puros referidos *a priori* a objetos de la intuición en general como funciones lógicas en los juicios barajados) relega a las ideas transcendentales, privadas de correlato objetivo, de la profesión inferencial (inmediata) y cognoscitiva del entendimiento: colapso epistemológico del *noetón* platónico, paradigma óptico de ensidad e inteligibilidad, en in- o trans-inteligible *nooúmenon*. La inerme yacencia (*yacer* prevalente a la bipolaridad *ob-* / *sub-*, indeterminado estado de *yecto* sin hábito ontológico de *ob-yectum* ni *sub-yectum*, la cosa retirada de su ostensible obyacencia *ante subiectum*) pende en el vacío onto-gnoseológico como una escala de razón.

La tríada de silogismos dialécticos revierte en una terna de ideas transcendentales concluyentes: inferencias sofisticadas de unidad absoluta del sujeto pensante a partir del concepto transcendental del mismo, de hénada transcendental de la absoluta totalidad de la serie de condiciones relativas a un genérico fenómeno dado y de “unidad sintética de todas las condiciones de posibilidad de las cosas en general a partir de la totalidad de condiciones requeridas para pensar objetos en general”³³. La ternaria especificidad de la relación y las categorías solidarias (sustancia, causalidad y acción recíproca, unidades - límite de series regresivas de condiciones condicionadas que abonan la *relatio rationis* a la posición nouménica) aboca a los incondicionados de síntesis categórica en un sujeto, síntesis hipotética de una serie y disyuntiva de las partes de un sistema, creando la razón una ficticia apariencia, el espejismo transcendental de intangibles.

33 Kant, *KrV*, A 333 / B 390-391. También: *KrV*, A 321 / B 378: “La forma de los juicios (convertida en un concepto de la síntesis de intuiciones) produjo categorías, las que dirigen todo uso del entendimiento en la experiencia. Así también podemos esperar que la forma de los silogismos, si se la aplica a la unidad sintética de las intuiciones en conformidad con las categorías, contendrá el origen de particulares conceptos *a priori*, a los que podremos llamar conceptos puros de la razón, o *ideas transcendentales*, y que determinarán según principios el uso del entendimiento en la totalidad de la experiencia completa”.

Eso es justamente la creaturalidad, una razón fundamental de relatividad (*ratio fundamentalis* o razón de extremo *a quo* de una *relatio rationis ratiocinatae* de carácter transcendental alineada con las ideas de esa índole) entre términos de proporción nouménica, no una relación efectiva de yo empírico o sujeto fenoménico *ad sensibile* con ascendencia causal sobre él, sino de yo transcendental - nouménico como creación (no efecto) a supremo noúmeno. El error en la lectura de la creaturalidad en clave de causalidad es conspicuo (el subterfugio “causalidad transcendental” agudiza la distorsión de la noción de causa): la creación implanta un vínculo transcendental (*relatio rationis* inter-nouménica: *a quo* nouménico → *ad quem* nouménico, meta-científica: *habitus dependentiae essentialis rei creatae ad Deum ut creatorem, et rei conservatae ad Deum ut conservantem* sin intercadencia); la causalidad es relación empírica o fenomenológica (fundada *in re* fenoménica -*a quo*- y sustentada fenomenicamente *ad quem*: *effectus ad causam in facto esse*; fenoménico *factum essendi* frente a metafísico *actus essendi*) que, por tal, tiene impronta epistémica (el enunciado causal no es juicio sintético *a posteriori*, como adujera Hume, víctima de confusión de leyes particulares de causalidad con el principio general, universal y necesario). No es la relación de un yo fenoménicamente objetivo para la alteridad (otro *ser-para-sí*) por inmersión en el *mundus sensibilis* a una instancia transfenoménica, sino la de un yo - sujeto que se proyecta a sí mismo por ejercicio racional práctico de íntima e indelegable volición a un *mundus intelligibilis* en el que se redimensiona, sólo racionalmente (rescate por una conativa razón práctica), no ontológicamente (ontología → fenomenología: la ontología apura la inmanencia, no desciende a la ensidad, semblanza óptica metasensible), en ideal designio nouménico, un yo que abraza o se impone *libremente* a sí universales *ante res sensibiles* de tesitura ética (asepsia - desafección sensorial -*ἀσηψις αἰσθητική*-, a modo de *epojé práxica* que emula la abstención cartesiana de atingencia sensitiva por refugio disfótico en ideas innatas) que le permitan transcender (*libertad transcendental*) su propia condición natural, incurriendo en comunión relacional con una intrincada entelequia (noúmeno último).

El universo es incausado (la auto-causación -*causa sui*- apenas implementa relación de razón) por intraposición de todo fenómeno físico sin excepción, no susceptible de relatividad *ad extra* a nada fenoménico asumible como causa, pero como omnitud física *en sí* es nouménico (en cuanto *totum* fenoménico no podría ser -*en sí mismo*- fenoménico, virtual extremo *a quo* de relación -con fundamento *in re naturali*- a término *ad quem* de ese orden), pero puede pensarse creado (*ens rationis ratiocinatae* fundante *a quo* de una *relatio rationis ad*

quem también nouménico, un creador). En suma, la creaturalidad es razón fundamental de relación entre ideas transcendentales: los lados del triángulo ontológico cartesiano, ahora tríptico nouménico de *entia rationis ratiocinatae* (omnitudes metafísica, metapsíquica y absoluta) son líneas de conexión transcendental (*relationes rationis ratiocinatae*) entre vértices nouménicos, relatividad colegida en clave de *creaturalidad*, no nexos causales. Ya el monismo inmanentista había abatido el vértice superior del polígono (aplastamiento del triángulo cartesiano con alineación de vértices), una expansiva ontología horizontal sin causalidad transitiva ni final en la que extensión y pensamiento se dilucidan como atributos en la dimensión *naturante* (*naturans*) de la sustancia o naturaleza única (*res infinita* nuclear), expresiones de inmanencia espacial y cogitativa de la divinidad en estricto isomorfismo modal (la corporeidad, modalización *naturada* de la extensión en armónica biyección con la idea, modo *naturado* del pensamiento -modos cogitativos o ideales y sus variantes conexiones en biunívoca correspondencia con modos extensivos-). Las ideas transcendentales, prominentes unidades del conjunto total de experiencia posible, regirían los desempeños del entendimiento (no tan lejana la cisura hegeliana que separa nóesis lógico-formal, atrapada en la antítesis -estáticos engendros finitos en mutua oposición-, y dialéctica, deformadas facciones materialista y especulativo -idealista del espíritu).

El libro primero de la *KrV* estipula la validez objetiva de los conceptos recatemente inferidos (*conceptus ratiocinati*), contrariamente a los sofísticos, postores de apariencia fraudulenta de inferencia (*conceptus ratiocinantes*), si bien se posterga hasta el capítulo dedicado a las inferencias dialécticas de razón pura³⁴ la identificación de *Vernunftwesen* (*ens rationis ratiocinatae*) e idea transcendental (*conceptus ratiocinatus*). La diferente relación con la *Grenzlinie* que escinde el conocimiento sensible de la delusoria inferencia transcendental de *principios inmanentes* de *Verstand*, cánones de uso restrictivamente empírico de conceptos puros de entendimiento, y *principios transcendentales* de *Vernunft* que instan al disruptivo empleo de las categorías extralimitando el ámbito de experiencia posible, anuncia la identidad sospechada, fluctuando la dicotomía transcendental / transcendente en el hiato teórico que abre la distinción límite / limitación: la instrucción transcendente de conceptos (no el uso o *abuso* transcendental de las categorías, error de la facultad judicativa no refrenada por la crítica) rebasados los *límites* (*diese Grenzen*) de experiencia posible contrasta con su aplicación inmanente, dentro de las *limitaciones* (*den Schranken*) de dicha

34 Kant, *KrV*, A 681 / B 709: “Del propósito último de la dialéctica natural de la razón humana” en *Apéndice a la Dialéctica Transcendental*.

experiencia³⁵. Como sucediera con las polaridades disyuntivas del *ens univocum* en la metafísica dinamicista (la actualidad contingente del *modus intrinsecus entis* imperfecto delata la necesaria actualidad de la *passio disiuncta* que modula perfectamente la intensidad entitativa, sin gradaciones intermedias en este caso por el carácter disyuntivo de las modalidades), la fáctica consistencia de lo condicionado consolida la incondicionada totalidad de condiciones seriadas de aquel, y la directriz inmanencia de esta máxima lógica depara radical unidad a los conocimientos que el entendimiento va tejiendo con sistematicidad, he aquí el legítimo cometido de ciertos conceptos de razón pura (por tales, no limitados *-beschränken-* al orden de experiencia sensible), sugestivas ideas transcendentales desencadenantes de mareas vivas que impulsan pasos sonámbulos, pero desatan vuelos no tan erráticos, el denodado esfuerzo de la “ligera paloma en el espacio vacío” (no confundir oficiosa idea transcendental de razón con clandestino uso transcendental de concepto puro de entendimiento: un principio transcendente de razón justificaría la relevante labor de las ideas transcendentales).

La forzosa necesidad de surtir a la idea de objeto, aun indeterminado, con el que poder pensar la unidad sistémica es precepto inapelable para considerar las ideas transcendentales de razón *entia rationis ratiocinatae*, no pálidas *creaturas de pensamiento (bloß Gedankendinge)*, en aras de un conocimiento acabado de los límites operativos de la razón. Más que establecer una franca diferenciación de ideas metodológicas de razón teórica (ideas transcendentales cosmológica, psicológica, y teológica, planos del triedro sustancial testimoniales de las estaciones de itinerancia psíquica en inspección escolástica: *extra / intra / supra animam*) e ideas de razón práctica, aun sin explícita licencia kantiana para la inclusión de la libertad transcendental entre las ideas de ese signo (plausible *modus* de la idea reguladora cosmológica³⁶), sería preferible hablar de ideas transcendentales de razón pura de uso especulativo o práctico en virtud de sus límites de ejecución: la idea práctica puede realizarse efectivamente dentro de límites no determinables (concreción limitada o parcial *-begrenzt-* bajo presupuesto de integridad incondicionada). Los conceptos transcendentales son ideas que harán posible “el tránsito de los conceptos de la naturaleza a los prácticos, y pueden darles de esa manera, a las ideas morales, apoyo y concatenación

35 Kant, *KrV*, A 295 / B 353: “Los principios del entendimiento puro [...] han de tener uso meramente empírico y no transcendental, es decir, que alcance más allá de los límites de la experiencia [*Erfahrungsgrenze*]. Pero un principio que suprima esas limitaciones [*diese Schranken*], y hasta manda sobrepasarlas, se llama (principio) transcendente (de razón pura)”.

36 Kant, *KrV*, A 335 / B 392.

con los conocimientos especulativos de la razón”³⁷: nómeno englobaría a *entia rationis ratiocinantis* y *ratiocinatae*, y dentro de estos últimos, a ideas transcendentales (razón pura teórica) y prácticas. La especificidad de las ideas presume sus respectivos objetos o *analogia* de esquemas transcendentales (*yo*, sustancia pensante / *mundo*, unidad incondicionada de la totalidad de series causales de fenómenos / *Dios*, unidad absoluta de la totalidad de objetos de pensamiento en general). El naufragio transcendental de la razón en el nómeno está larvado.

III. ANALOGON TRANSCENDENTAL Y FOCUS IMAGINARIUS DE SISTEMICA CONVERGENCIA CONCEPTUAL

La idea transcendental no goza de *uso constitutivo* como concepto de objeto certero de experiencia, se trata de un mero concepto sofístico o dialéctico de recto *uso inmanente* (*regulador*): la suposición subjetivamente necesaria (*suppositio relativa*) de *objeto en la idea* (nada empaña la presunción de objeto hipostático indeterminado e indeterminable, nada la obstruye, con excepción de la idea cosmológica, pues al pertinente postulado de *analogon* transcendental del *totum* incondicionado de series condicionales se opone la previsible e inconveniente hipostasiación)³⁸ no debe suscitar una peligrosa inclinación a la subrepción transcendental (veto a la aplicación *transcendente* de la idea ante la consecuente transigencia en una positiva utilidad cognoscitiva respecto a lo inaparente -engañosa persuasión de conocimiento efectivo de objeto metaempírico-).

El oficio regulativo de la idea transcendental (“excelente e indispensablemente necesario”) anima al entendimiento a dirigirse a una meta, en atención a ella ...

“las líneas directrices de todas las reglas de aquel convergen en un punto que, aunque sea sólo una idea (*focus imaginarius*), es decir, un punto del cual no parten, en verdad, los conceptos del entendimiento -ya que está enteramente fuera de los límites de experiencia posible-, sirve sin embargo para procurarles la máxima unidad junto con la máxima extensión”³⁹.

37 Kant, *KrV*, A 328-329 / B 384-386. La libertad, por ejemplo, tratada como idea transcendental oscilante en la antinomia sería punto de partida en la escalada regresiva “de las condiciones en el fenómeno mediante lo que es incondicionado sensiblemente”. La libertad en su valor práctico no podría ser presupuesta empíricamente como fundamento en la explicación de los fenómenos (*KrV*, A 800-804 / B 828-832).

38 Kant, *KrV*, A 673 / B 701.

39 Kant, *KrV*, A 644 / B 672.

Piénsese en el límite matemático de una serie convergente o su generalización a espacios topológicos mediante la introducción de una red de objetos: la distancia de contradominios acotados de imágenes objetivas al límite podrá minimizarse extremadamente sin alcanzarlo por externo al campo imaginal.

Si el objeto sensible es procesable en un concepto puro de entendimiento por esquematismo transcendental, la categoría lo es en una idea pura de razón por analogismo transcendental: el esquema transcendental vigente en el orden gnoseológico es relevado en el plano dialéctico por su *analogon*. Las categorías no son vacuos conceptos sino condiciones formales de posibilidad (de inteligibilidad) de la experiencia, y el esquema salva la radical heterogeneidad entre formas puras de sensibilidad e inteligibilidad, entre singularidad de intuición sensible y generalidad apriorizada de espontáneas gestaciones conceptuales de entendimiento, la base reglada de ambas (procedimiento general de la imaginación) y la latencia en toda intuición de la forma pura de sensibilidad interna (tiempo) de la que los esquemas serían determinaciones transcendentales son indicadores de homogeneidad de intuición y categoría que comparten la estéril universalidad *a priori* de formas puras, epistemológicamente inertes sin la materia sensible que aporta la impresión⁴⁰ (morfogénesis fenoménica de objeto empírico en intuiciones puras; los universales conceptos puros de entendimiento formalizan inteligiblemente el fenómeno: lo universal - καθόλου-, y τὸ ὄν ἐστὶ καθόλου μάλιστα πάντων, no subsiste extra-intelectivamente *in se* o *ante rem*, separado de los particulares -καθ' ἑκάστων-, sentenció el Estagirita, tampoco *in re*, sino *post rem -intra intellectum-* y trans-intelectivamente *ante rem in ratione* -el universal *in se* o *ante rem* supra-intelectivo platónico es ahora meta-intelectivo *ante rem intra rationem*-. El *kósmos noetós* pasa a ser nouménico κόσμος μετὰ τὸν νοῦν ο ὑπὲρ τοῦ νοῦ, más que *mundus intelligibilis*). Formas puras de sensibilidad e inteligibilidad son *formales condiciones cognoscendi: formales rationes intuendi (sensibilitas)* las primeras, *rationes formales abstrahendi (= intelligendi*, única modalidad de intelección, no-intuitiva) las segundas, y han de proveerse, respectivamente, de sensaciones y fenómenos (impresiones sensibles fenomenalizadas en intuiciones puras a las que sobrevienen los conceptos por esquematismo) para ser aptos vehículos de cognición.

40 Kant, *KrV*, B 147ss: “Las categorías, por medio de la intuición, no suministran conocimiento alguno de las cosas, salvo mediante la aplicación [*Anwendung*] posible de ellas a la intuición empírica; es decir, sólo sirven para la posibilidad del conocimiento empírico [...] no tienen ningún otro uso para el conocimiento de las cosas sino en la medida en que éstas pueden ser tomadas como objetos de una experiencia posible”. Inútiles frente a la ensidad: el *ser-en-sí* es dimensión metasensible [metafenoménica] de la cosa, infractora (transgresora) de potencial experiencia intuitiva para un intelecto amétrope, congénitamente privado de facultad de intuición inteligible.

La amortización de las formas puras de inteligibilidad a expensas de las de sensibilidad demanda un esquema transcendental que habilite la referencia de la categoría a la intuición empírica. *A simile*, la proyección de la forma pura de inteligibilidad al objeto indeterminable del concepto puro de razón requiere un *analogon* de esquema transcendental restringido al *objeto en la idea*. *Analogon*, representación a la que no se destina objeto alguno, útil exclusivamente para la indirecta figuración de otros objetos en la unidad sistemática que participan, propensa a la hipostasiación del *analogon*: conceptos abiertos sólo al mundo sensible invitan a pensar en un ente supremo, y como esta invocación transcendental carece de otro uso que el relativo (*ente de razón razonada* adscrito a la *relatio rationis* con fundamento *in re*), dotación de un *substratum maximum* de unificación de conocimientos, soporte de máxima unidad de experiencia, el cognoscente se siente incitado a pensar mediante propiedades de entidades sensibles a un ser sobrenatural⁴¹:

“la idea de la razón es un *analogon* de un esquema de la sensibilidad; con la diferencia de que la aplicación de los conceptos del entendimiento al esquema de la razón no es un conocimiento del objeto mismo (como [lo es] en el caso de la aplicación de las categorías a sus esquemas sensibles), sino solamente una regla o principio de la unidad sistemática de todo uso del entendimiento”⁴²

La idea transcendental como *ens rationis ratiocinatae* está más allá de la experiencia sensible cuyas condiciones de posibilidad sean las formas puras de sensibilidad y las categorías intelectivas, allende el esquematismo transcendental conectivo. La extensión de huecos conceptos de entendimiento a intuiciones sensibles por mediación de un monograma o esquemática representación intermediaria conmina a la subsunción de aquellas en sintéticas unidades intelectivas. El fenómeno sensible plasma el primer grado de unidad de la conciencia, no conciencia transcendental, sino psíquica o empírica: la diversidad material de fenómenos podrá unificarse por reglas formales; el canon de uso objetivamente válido del entendimiento consiste en la aplicación a los fenómenos de conceptos que auspician *a priori* las condiciones relativas a las reglas, ningún contenido de conciencia puede convertirse en veraz conocimiento si no es procesado en formas espontáneas de inteligibilidad (los conceptos de entendimiento vacíos de intuición son gnoseológicamente inertes). Las cláusulas generales de unidad de conceptos puros de entendimiento y juicios formales son las mismas; el uso estrictamente lógico, no cognoscitivo, de las categorías, se atiende a *objetos pensados en general*, no a intuiciones empíricas, y como los conceptos puros no tienen

41 Kant, *KrV*, A 678 / B 706.

42 Kant, *KrV*, A 665 / B 693.

su origen en la intuición (nativas formas de *Verstand*), parecen admitir una difusión ampliada más allá de lo objetivo a la sensibilidad, de suerte que si bien un objeto indeterminado de problemático postulado no podría ser conocido mediante categorías, puede ser pensado como *maximum* de agregación o disgregación de notas inteligibles merced a una sistemática ordenación acorde al principio de excelsa unidad.

La caracterización escolástica de la *species intelligibilis* como *formalis ratio intelligendi* transfunde al concepto puro de entendimiento, y aun cuando la *species* fuese vector de inteligibilidad *post rem sensibilem* frente a la aprioridad de la categoría como espontáneo producto intelectual *ante rem* en su origen subjetivo (*formale medium intelligendi ante rem*), ésta, no obstante, es sólo efectiva como razón formal de inteligibilidad vertida al dato sensible por canal esquemático. La inteligibilidad de la que es formalmente portador el concepto vacuo se dirige a *algo* que no es el concepto mismo, apenas medio morfológico de noematicidad de aquello a lo que se antepone en su génesis (*ante rem*), la conjunción de *sensibilia* que nutren a la categoría a través del nexo esquemático con la sensibilidad.

Los productores primarios son organismos generadores de biomoléculas esenciales (biosíntesis de macromoléculas estructurales -polisacáridos, acilglicéridos, complejos fosfolípidos e insaponificables isoprenoides, polipéptidos monoméricos u oligoméricos- y provisión de combustible de almacenamiento) utilizando agentes reductores del CO₂ sin el recurso de la fuente viva de carbono o energía que precisan los heterótrofos, sus consumidores (segundo nivel de la red trófica). El entendimiento no es autótrofo, ha de abastecerse de *algo* extrínseco a sus endógenos anabolitos (categorías), un elemento alóctono por inteligibilizar colmando esas huecas clámides, el contenido objetivo de una impresión sensible, lo que convierte a la categoría en simple vehículo formal, *ante rem sensibilem* en su génesis, pero de fáctica acción inteligibilizadora *post sensum* (*post rem*: operativa sobre obyacencias fenomenalizadas en formas apriorizadas de sensibilidad), como la extinta *species* intelectual, inerte sin correlato sensible (*species sensibilis* y *phantasma*. El sincretismo es armónico: sensibilidad / *species sensibilis* → esquematismo - síntesis figurativa / *conversio ad phantasma* → categorías - síntesis intelectual / *species intelligibilis* y *esse in intellectu*).

He aquí un patente índice de desviación respecto a razón ejemplar o su redición racionalista, la genética idea innata, ambas inteligibles en sí mismas *ante res sensibiles*. Impugnada la inteligibilidad *ante rem* del subsistente *noetón* platónico (fisiocentrismo griego), custodiada sucesivamente por *ratio exemplar* en

el intelecto divino (cosmovisión teocéntrica medieval) e idea innata en el humano (visión antropocéntrica moderna): sólo cabe inteligibilidad *post rem sensibilem*, la del objeto sensible apresado en conceptos puros de entendimiento. El noumeno es depositario de la universalidad *ante rem* del caduco *noetón*, replanteada ahora, no como inteligibilidad, sino como austera racionalidad: el primitivo *noetón* (κόσμος νοητός / *mundus intelligibilis*) - *esse intelligibile ante rem sensibilem* (κόσμος αισθητός / *mundus sensibilis*) deviene *noóúmenon* - *esse rationabile ante rem sensibilem*, entidad cuya racionalidad hallará cauce universal (*universale ante rem*) por vía ética (racional - práctica), redefinido así el primigenio *mundus intelligibilis* como horizonte racional (trans-intelectivo) de fines (de *eidósfera*, cerrada región epistémica, a *telósfera*, reino práctico de fines, giro atencional moderno de ἐπιστήμη a πρᾶξις, de razón teórico-contemplativa a razón práctica, en sintonía con la nueva actitud e intereses de la clase social en auge, la burguesía)⁴³.

Aunque la eclosión del *noóúmenon* sea subsecuente a la antesis gnoseológica del morfismo *fVerstand* (el noumeno es su límite) y la síntesis intelectual por fuga racional a la unidad incondicionada, circunstancia que pudiera inducir a pensar en un *ens rationis post rem sensibilem*, el propio signo incondicionado de la hénada (ἕνας) dialéctica, la irrelatividad de lo *en-sí*, torna al noumeno en *ens rationis ante rem* al servicio de una razón práctica adicta a ideales transcendentales en total desafección sensible. El desinterés empírico de la voluntad libre,alzada -por tal- sobre el régimen de necesidad natural, impone el complemento *ante rem*. La aprioridad de formas puras de sensibilidad e inteligibilidad no replica la universalidad *ante rem* de verdaderos contenidos innatos de conciencia. Obviamente, las formas *a priori* de inteligibilidad son *universalialia ante rem* en génesis y hábito, pero no son νοήματα, sino vehículos noéticos expectantes de contenido objetivo. Es la aprioridad de las formas puras de racionalidad heredera de la universalidad *ante rem sensibilem* del νοητόν platónico, solo que ahora no una *universalitas ante rem* de proyección epistemológica, sino ético - práctica, conforme al viraje en la disposición del espíritu burgués: atención preferente a la *práxis* en detrimento de la *theoría*, universalidad de imperativos de razón práctica que sustentan una ética formal autónoma de máximos *ante rem* (*era del yo*). La preeminencia de la *poíesis* (ποιεῖν) y la τέχνη sobre la *práxis* (πράσσειν) en el orden contemporáneo, con la auxiliar ontología del

43 La exigencia de severa necesidad y rigurosa universalidad del conocimiento *a priori* se cieme sobre la división aristotélica de la *epistémē* (*epistémē theoretiké* - ciencia, saber especulativo o contemplativo, *epistémē praktiké* - conocimiento práctico orientado a la actividad ética y política, y *epistémē poietiké* - saber productivo). El saber ético, la *práxis* que subsidia, sostenida en *noúmena*, es ejercicio de razón práctica, no genuina *epistémē*.

Zuhandensein, útil “ser-a-la-mano”, derivará en una ética heterónoma de mínimos *post rem* (*era del ello*).

Éticas formal autónoma de máximos imperativos *ante rem* y utilitarista heterónoma de mínimos consensuados *post rem* dibujan la faz de dos mundos muy dispares: la *era del yo* en su apuesta *universalista* por la *qualitas* y la persona como fin en sí misma, estación fría de enardecida vigilia racional, revolución científica y moral nouménica del *lógos* en la que el *yo* se consagra transcendentamente por recta *práxis*, frente a la *era vitalista del ello*, dionisiaco solsticio de religión científico-tecnológica y moral del *páthos*, en una crepuscular apuesta *globalista* por la *quantitas* y la despersonalizada individualidad de masivas voluntades sonámbulas (endeble máscara morfológica el *yo* para la sintaxis subterránea del subyugante *ello*, matriz psíquica primaria, su sinuosa liturgia emotivista, rituales de fobias y sacramentos vacíos que apremian al abandono onírico a escenarios virtuales). Es el individuo despersonalizado el que puede ser revestido en su desnudez ontológica del anonimizante hábito civil (ciudadano, contribuyente, ...) que rehúsa la persona por axiológica dignidad. La universal cosmovisión moderna (*orbs* universal, cosmopolitismo), asentada al cabo en el nómeno como arraigado paradigma racional-práxico por desvitalización epistémica del *noetón* (ambos, légame apolíneos obstructivos del vértigo futuro), cede al mosaico global de fragmentarias microvisiones en la procelosa era de ultra-especialización con la que el nómeno se desfigura irracionalmente, primero como *thélema*, exponente de la *Wille zum Leben*, después como *tróphema*, pasto de la *Wille zur Macht*. El *ars tessellatum* distribuye sus esmaltadas piezas cúbicas sobre un pulido pavimento, la superficie a habitar. Ese puzzle es la *urbs* global (macrópolis, no cosmópolis), que no es *Aleph*, sino parcelado retículo de teselas sobre lecho de aglomerante líquido, una perpetua víspera mórbida de naufragio en el bienestar, livianos días de suave balanceo entre dóciles realidades inmediatas, la espuria inmanencia de la subjetividad estética.

El uso regulativo (inmanente) no mistificado del *analogon* (objeto en la idea), en contraste al sancionado uso constitutivo, aconseja el examen detenido de los dialécticos *entia rationis ratiocinatae* en calidad de inferencias sofisticas que progresan de conceptos transcendentales no censurables a tutelares unidades sintéticas consideradas en sí mismas incondicionadas, reprochable la derivación de internos fenómenos psíquicos de la *sustancia pensante simple* (transcendental idea psicológica) respecto a la que no admiten subordinación causal, deben ser inferidos *unos de otros* según la idea de ente simple; refutable también la deducción del orden y unidad sistémica del mundo de una inteligencia inescrutable, antes bien, debe extraerse de la idea transcendental de una causa omnisciente (idea teológica) “la regla según la cual la razón, en la concatenación de

causas y efectos del mundo, sea empleada de la mejor manera posible para su propia delectación”⁴⁴. El análisis funcional del *analogon* desvela la perniciosa intrusión de la subrepción trascendental por la que una *necesidad subjetiva* de integridad es considerada *necesidad objetiva*, con firme advertencia sobre la posición límite del *ens rationis ratiocinatae* en los conos universales.

Formas puras de sensibilidad, inteligibilidad y racionalidad dialéctica representan diferentes niveles de aprioridad trascendental del sujeto. Esquema y *analogon* de esquema trascendental son los puentes de conexión entre ellas. En el primer nivel de aprioridad acontece la síntesis fenoménica: formalización fenoménica de la sensación (a modo de materia del fenómeno) en intuiciones puras. El segundo nivel comporta la formalización inteligible de fenómenos por sintética captación en conceptos puros de entendimiento, mediada la transposición del fenómeno al dominio intelectual por el esquema, determinación trascendental del tiempo que lo conforma objetivamente en cuatro aspectos correlativos a los órdenes de funcionalidad categorial⁴⁵. El esquema desemboca en la “unidad de lo múltiple de la intuición en el sentido interno”, e indirectamente, en la unidad de apercepción. En tanto monogramas de imaginación pura (trascendental, pertinente a la sensibilidad en la medida en que se pliega a pauta subjetiva bajo la que haga corresponder una categoría a una intuición, mas también afín al entendimiento por ser el esquema producto de espontánea actividad)⁴⁶, los esquemas serían condiciones formales mediatas de sensibilidad, dado que la imaginación impone una estructura temporal objetiva a la que las categorías se incardinan en acto sintético - sensible (configuración de *tiempo objetivo* surgido de una determinación del tiempo que es trazado trascendental del sentido interno) según la necesidad de sucesión que dimana del tiempo como forma de las representaciones subjetivas. La condición primaria a que quedan sometidas las

44 Kant, *KrV*, A 673 / B 701.

45 Kant, *KrV*, B 176-187. Esquema trascendental: condición formal y pura de la sensibilidad por la que los conceptos del entendimiento alcanzan significación, a la vez que son restringidos en su uso por medio de una determinación trascendental del sentido interno en general, según condiciones de forma, que permite la homogenización de fenómenos y categorías, de manera que los primeros puedan acomodarse a las segundas.

46 Adscrita al entendimiento, se estima, sin embargo, facultad diferenciada, no independiente, en tanto la síntesis figurativa, función intelectual, está impregnada de elementos intuitivos. Aun producto de la imaginación, el esquema podría considerarse despliegue temporal de la síntesis misma. Cf. Herbert J. Paton, *Kant's Metaphysic of Experience*, vol. II (London: George Allen & Unwin Ltd. / New York: Humanities Press, 1970), 43: “the principle of synthesis is the same as that of the pure category, but its application is restricted to a manifold of intuition given under the form of time and space”. También: Alexis Philonenko, “Lectura del esquematismo trascendental”, *Ágora* 7 (1988): 9-25.

categorías pertenece a la imaginación, que ofrece un tiempo *objetivamente* pausado como un *plus* respecto al tiempo - intuición pura y a la simple función lógica de las categorías.

La síntesis figurativa difiere de la intelectual. Esta última señala al rendimiento lógico de las categorías, acto puro de transmisión de una *intuición en general* a la unidad transcendental de apercepción, mientras que la primera revelaría la capacidad apriorizada de la imaginación de expedir lo múltiple de la intuición sensible a la unidad sintética de apercepción (*ursprünglich - synthetische Einheit der Apperzeption*: posibilidad de constitución de objetos fenoménicos por determinación del sentido interno que hace factible la aplicación de categorías a intuiciones empíricas). En su anfipatía, la potencia diferenciada que nos ocupa se erige en nexo entre fenómeno y categoría o vínculo entre facultades receptiva y espontáneamente activa, saldando una *síntesis transcendental de la imaginación*⁴⁷ (inicial aplicación *indeterminada* de las categorías⁴⁸) suplementaria a la *synthesis speciosa* explicitada en los esquemas puros⁴⁹.

Las categorías no alcanzan plena significación sino consumada la ejecución de actos judicativos que propicien la unión apriorizada de representaciones de un objeto (*subsunción de un objeto en un concepto puro*), desenlace aún pendiente en la síntesis figurativa, a la que se confía la misión en la *Dialéctica transcendental* de una encriptación intuitivo-sensible de los fenómenos en conceptos puros (la síntesis figurativa será el enlace que predisponga a la intuición en la forma espacio-temporal conferida por esta síntesis a un acoplamiento sensible subsiguiente a las funciones lógicas de las categorías sin cifrar aún relación discursiva entre representaciones o establecer una determinación conceptual de objetos). A la primera subsunción categorial del fenómeno operada por síntesis figurativa adviene la articulación discursiva, validado objetivamente por mudanza de determinación lógica (acomodación de fenómenos a la función lógica de las categorías) en judicativa (adecuación de fenómenos a la forma lógica de los juicios), escalonándose así el efecto del entendimiento sobre la sensibilidad

47 Kant, *KrV*, B 150-156.

48 Kant, *KrV*, B 128: “conceptos de un objeto en general, mediante los cuales la intuición de éste se considera determinada respecto de una de las funciones lógicas [requeridas] para los juicios”.

49 Béatrice Longuenesse, *Kant et le pouvoir de juger. Sensibilité et discursivité dans l'Analytique transcendante de la Critique de la raison pure* (Paris: Presses Universitaires de France, 1993), 274-276: “les schèmes énumérés au chapitre du Schématisme des concepts purs de l'entendement ne sont autres que les différentes espèces de la *synthesis speciosa* ou ses résultats spécifiques, c'est-à-dire les résultats de 'l'affection du sens interne par l'entendement' en vue d'inscrire le donné sensible sous les formes logiques du jugement ... [la *synthesis speciosa*] permet de lever ce que peut avoir d'arbitraire et de figé le rapport des concepts purs de l'entendement à leurs schèmes respectif”.

en dos fases primordiales: irrupción genérica de las categorías tal que lo intuitivo, pre-ordenado por ellas, se exponga a determinación por acción sintética de los esquemas que especifican la *synthesis speciosa* en aquello que de particular aporta cada categoría al potencial ensamblaje de representaciones de objetos en un juicio. Si la síntesis figurativa destaca como condición de posibilidad de aplicación de los esquemas, la *speciosa* lo haría como requisito de incorporación a juicios en un tiempo objetivamente configurado según un modo peculiar de síntesis intelectual. El esquema puede ordenar *lo múltiple del sentido interno*, ya susceptible de inserción judicativa por la mecánica cognitiva habitual de reducción a unidad mediante formas *a priori* de profusos contenidos de conciencia (insistamos: las facultades en sus formas puras de operatividad reflejan niveles de aprioridad del sujeto transcendental), por tener una estructura intuitiva prefijada que haga aprehensible en la sensación esa intrapolación: para poder entender que el fenómeno X sigue necesariamente al Y, deben antes X e Y presentar ciertos caracteres apreciables que no contradigan o saboteen la conexión lógica concebida en la categoría *causalidad*.

La síntesis figurativa gravita sobre el indicio intuitivo del fenómeno de ser facilitando la captación de las formas lógicas, mientras que los esquemas inciden en el aspecto formal de la sensibilidad procurando estructura objetiva al tiempo. No son los esquemas simples especificaciones de la síntesis figurativa; la *synthesis speciosa*, idónea concreción objetiva de la eficacia de las funciones lógicas de los juicios, acusa el carácter accesorio de la morfología temporal como determinación transcendental del sentido interno (unidad sintética del sentido interno y unidad transcendental de apercepción se articulan en los niveles analítico - cognitivo y onto - psicológico, limitando el entendimiento como artífice de reglas a la imaginación, conducto del juicio sintético puro, al dominio objetivo: la acción formativo - figurativa de la imaginación, las reglas de objetividad prescritas por el intelecto y la conformidad a fin del principio de reflexión rector de la facultad judicativa derivan en la intuición *de sí* por el yo según su propia afección interna: autoconciencias transcendental y psicológica confluyen en el horizonte de emergencia del *sí mismo*.

Paradójicamente, el *ego cogitans*, el *yo que piensa*, en abscisión del *yo que se intuye a sí*, es idéntico a este, el *yo-objeto* acompaña a todas las reflexiones del *yo-sujeto*, y dado que el esquematismo es genético procedimiento cogitativo, el yo se desvela a sí en la síntesis figurativa o a través de la forma esquemática con la cual *su imaginación* afecta a *su sentido interno*⁵⁰. Aun diferenciadas por

50 Kant, *KrV*, B 153-155: "El entendimiento, entonces, bajo la denominación de síntesis trascendental de la imaginación, ejerce sobre el sujeto pasivo cuya facultad es él (mismo) aquella acción de la cual decimos,

dispar rol en la dinámica noética y en relación a la identidad del sentido interno con la facultad de apercepción en psicología racional, las facetas empírica y esquemático - transcendental de la imaginación se *co-determinan*). Por su parte, la imaginación es razón necesaria del principio transcendental de *compreensión* (expresión del yo conjurado en una representación conceptual): la representación del yo refiere una auto-posición detectable únicamente por mediación esquemática y la violencia de la imaginación sobre la constitución transcendental forzaría a la atenuante intervención de la facultad de reglas y juicios por reflexión para sortear la aniquilación de lo objetivo al sujeto empírico.

La secuencia cognitiva: esquematismo → conceptos puros de entendimiento → juicios sintéticos *a priori*, o la trama de juicios analíticos de pretendida ampliación dialéctica del conocimiento más allá de los límites de experiencia, son basales para la *co-determinación* de la imaginación en su orientación a la síntesis empírica encaminada al esquema puro. El flujo continuo de intuiciones sensibles, el haz de percepciones, posibilita el conocimiento y la verificación fenoménica de la realidad objetiva, pero el proceso de transposición conceptual, tanto gnoseológico como psicológico, se realiza desde la actividad sintética de la imaginación, rastreables puntuales filtraciones estoicas en Analítica y Estética transcendental (πρόληψις o prenoición de la sensación, anticipación conceptual a la percepción sensorial -génesis espontánea del concepto-, reconocimiento de imagen, reflejada en la conciencia como φαντασία χαταληπτική, anapodícticos o indemostrables esquemas formales de inferencia, ...).

Completadas las dos etapas de síntesis *a priori* en el orden cognitivo, unificación de *data* empíricos en formas apriorizadas de sensibilidad y abstracción de fenómenos en unidades categoriales por coordinación de usos lógico y transcendental de *Verstand* (condensación *de lo múltiple de la sensibilidad* en formas apriorizadas de inteligibilidad), coadyuvado por inferencias mediatas de una razón proclive a la contracción de pluralidad de conceptos puros de entendimiento a un mínimo de principios según las modalidades de razonamiento silogístico - deductivo con el concurso mediador del esquema transcendental (síntesis reproductiva y *speciosa* preliminares a la constitución del objeto inteligible), resta la

correctamente, que por ella es afectado el sentido interno [...] Yo, como inteligencia y sujeto pensante, me conozco a mí mismo como objeto pensado, en la medida en que además de ello me soy dado (a mí mismo) en la intuición; sólo que no (me conozco) tal como soy ante el entendimiento, sino que, al igual que los otros fenómenos, (me conozco) como me aparezco a mí mismo". Vana elucubración: "me hicieron sujeto" (rememoro el aforismo de Bergamín, para quien la inteligencia no era sino "el precipitado de la pasión"). "Si me hubieran hecho objeto sería objetivo". Percepción interna e imaginación se compenetran en el reconocimiento del otro en su acción comunicativa.

síntesis ideal, fuga prosilogística de la razón en su irreprimible tendencia a la subrogación de la diversidad de juicios a unidades - límite trans-categoriales (movimiento reductivo hacia *condiciones incondicionadas*, con tibias resonancias de motor inmóvil: evasivas ilusiones de razón pura) sobre la base ternaria de series categoriales regresivas de relación (silogismos dialécticos). Es en esta síntesis extrema en la que el *análogon* de esquema transcendental exhibe su virtud.

La *ἀναλογία* como proporción (relación cuantitativa) es solución ineficaz de tránsito a lo metafenoménico (una razón de homotecia fracasaría en su finalidad cuantificadora si el miembro último de la proporción fuese infinito; proyectada *ad infinitum*, la razón de homotecia desvirtúa la inteligibilidad -sin socavar la racionalidad- de la proporción establecida). La analogía -advierte Kant- no se emplea en filosofía como fórmula de equivalencia de dos relaciones cuantitativas, sino cualitativas, “no como semejanza imperfecta de dos entidades, sino como semejanza perfecta de dos relaciones entre cosas enteramente desemejantes”⁵¹. El *ἀνάλογον σχήματος* (*análogon* de un *σχῆμα* transcendental) parece obedecer a este patrón: no una relación de semejanza con un original sino un *πρὸς τι* a una regla o *λόγος* (*πρὸς τὸν λόγον*), comparación de relaciones, no de extremos absolutos.

La aplicación de categorías a la idea de ente divino (predicados ontológicos de sustancia, causa, fin, ...) no rinde noción determinada alguna de ese ser, ininteligible por opaco a conceptos puros de entendimiento, mas ese frustrante afán no coarta la atribución a él de ascendencia causal de razón sobre el régimen natural. La caracterización deísta de la suprema entelequia se alinea con la inferencia sofística de la *absoluta unidad sintética de todas las condiciones de posibilidad de las cosas en general a partir de las condiciones requeridas para pensar objetos en general* (máxima unidad de conceptos de entendimiento en conformidad a la absoluta unidad de genéricos objetos de pensamiento). La visión teísta, por contra, incurre en *antropomorfismo simbólico*, en consonancia con la inferencia dialéctica que persigue un *concepto transcendental de la absoluta totalidad de la serie de condiciones relativas a un fenómeno dado en general* (concatenación de causas y efectos afín a la causalidad de razón concedida al *maximum*). La fatua habilitación causal de un eminente nómeno sobre el mundo fomenta una comparativa del efecto y racionalidad divinos con los efectos de la razón humana, preterida la naturaleza de la causa misma. Tres miembros conocidos: razón humana, efecto de razón humana (obra de arte) y

51 Kant, *Prolegomena* § 58, Ak. IV, 358.

efecto de supuesta razón divina (orden cósmico), aventuran *a priori* la relación a un cuarto (razón divina), ignoto en sí mismo. He aquí el preciso valor de la *Analogie* kantiana⁵².

En suma, la inepción kantiana del noúmeno como concepto problemático le haría acreedor de límite nocional, la nítida conciencia de barreras gnoseológicas encumbra al inflexivo noúmeno como *Grenzlinie* de separación del campo de experiencia posible y el dominio de ideogénesis transcendental, función en la que aquella etérea figura se perfila *ens rationis*, reclamando una división ulterior que encaja con la clasificación escolástica de los entes de razón: inocuos *Gedankendinge* (*entia rationis ratiocinantis*) y *Vernunftwesen* (*entia rationis ratiocinatae*), caprichosas criaturas de pensamiento los primeros (entre las que se cuentan las esencias paradójicas, *ficta rationis*), ideas transcendentales los segundos, censados entre las *relationes rationis* fundadas *in re*, carácter que secundaria su adopción como sediciosos fundamentos (problemáticos) del mundo sensible⁵³.

La asunción de la idea transcendental como disuasivo *ens rationis ratiocinatae* que sobrepasa necesariamente (por la naturaleza misma de la razón)⁵⁴ los límites de la experiencia explica de manera satisfactoria la función del *analogon* de esquema transcendental como *objeto en la idea*, y si bien esta fórmula debe ser entendida en el riguroso sentido del *analogon* (representación huérfana de objeto, útil para la inclusión de objetos de experiencia posible en una unidad sistemática⁵⁵), tal restricción no obsta la necesidad subjetiva por la que la razón se ve impelida a suponer que un *objeto en la idea* tenga legítima misión regulativa discernible del conocimiento por analogía, su equiparación emboscaría un error de subrepción metafísica.

IV. FORMALIZACIÓN ALGEBRAICA DE UNA EPISTEMOLOGÍA FENOMENISTA CON VÉRTICES POTENCIALMENTE MALICIOSOS

Para Kant, la construcción del conocimiento no estaría supeditada tanto a una regulación de identidad, a una adaptación formal o a un principio verificativo de *claridad* (condición necesaria de conocimiento) y *distinción* (condición

52 Kant, *KrV*, A 179-180 / B 222.

53 Kant, *KrV*, A 681 / B 709.

54 Kant, *KrV*, B 384.

55 Kant, *KrV*, A 670 / B 698.

suficiente), cuanto a una solución de síntesis y relación en la que el juicio epistemológico se elabora por unificación conceptual de una pluralidad de réditos de intuición. La aprioridad que hace posible la objetividad (no cabe objetividad sin sensibilidad, ni inteligibilidad sin aprioridad de formas intelectivas puras) es deudora del innatismo racionalista, pero en ella interviene la imaginación como capacidad de figuración o *synthesis speciosa*: pensar en el objeto lo intuido bajo una categoría determinada. La forma geométrica que en el concepto puro se *piensa*, se *intuiría* en el concepto empírico⁵⁶.

La imaginación reproductiva evoca imágenes, reproduce lo ya conocido, fantasía inepta en el esquematismo. La *synthesis speciosa* genera figuras, fundando transcendentamente los conceptos empíricos. Un tercer agente epistemológico despunta ante la drástica heterogeneidad de intuición sensible y elemento netamente intelectual que pueda ser el concepto puro, una representación conectiva anfífilica (doble afinidad o bipolaridad), sin nada empírico, figura límbica que no se decanta del lado intelectual ni del sensible, aunque participa o es compatible por naturaleza con las dos heteróclitas vertientes de psiquismo, el esquema transcendental, producto de la imaginación figurativa, *facultad de determinar a priori la sensibilidad, y su síntesis de intuiciones, conforme a las categorías*, síntesis transcendental de la imaginación que no es efecto del entendimiento bajo uso de ese mismo signo sobre la sensibilidad o en su aplicación a objetos de intuición posible. Como *síntesis figurada* se distingue de la conceptual, privativa del entendimiento. Si la síntesis reproductiva está sometida a leyes empíricas (asociación), no contribuyendo a la justificación de la posibilidad del conocimiento *a priori* (imaginación *sensu* psicológico), la imaginación productiva comparte con el entendimiento la espontaneidad en estrecha relación con el esquema transcendental: el esquema de los conceptos sensibles, como el de las figuras en el espacio, es el *monograma de la imaginación pura a priori, producto transcendental de la imaginación referido a la determinación del sentido interno en general*, según condiciones de su forma (la *synthesis speciosa* sería inviable sin el tiempo), *respecto a todas las representaciones, en cuanto éstas, en conformidad con la unidad de apercepción, deben ser comprendidas a priori en un concepto*, nexo de intuiciones sensibles y categorías.

Los juicios cristalizan sobre un modelo esquemático que permita progresar de lo particular (sensibilidad) a lo universal (entendimiento). Una red tendida desde la imaginación de semántica reforzada por la experiencia: el esquema determina *a priori* la múltiple materialidad de las impresiones sensibles haciendo

56 Kant, *KrV*, B 134.

significativos los conceptos puros grávidos de trazas sensoriales como conceptos empíricos, unificados bajo reglas universales de síntesis. La *synthesis speciosa* dota de significación a las categorías, pues sin el uso empírico fraguado en el esquema transcendental la forma intelectual pura quedaría despojada de contenido. Fútil, por tanto, el esquema transcendental respecto al noúmeno o al *ser-en-sí* (externo al tiempo): el noúmeno no sería figura de la imaginación sino inane, pasible engendro de razón. La disimilitud de imagen virtual de refracción e ilusión óptica pasa por el esquematismo transcendental.

En contexto kantiano, la categoría es forma pura de inteligibilidad (al modo de la *formalis ratio intelligendi* en la gnoseología medieval) y posee carácter relacional, esencia de una clase de objetos interconectados por morfismos (en vez de estudiar grupos de objetos individuales, la atención se centra en los morfismos subtendidos entre ellos: aplicaciones que preservan la estructura de tales conjuntos). Delimitado el universo categorial, las formas intelectivas se relacionan entre sí mediante *functores* que generalizan para categorías el cometido de función: un functor asocia a cada objeto de una categoría dada un objeto de otra, traslada una imagen entre categorías (la *transformación natural* conduce de un functor a otro respetando la estructura interna, la composición de morfismos dentro de las categorías involucradas. La transformación natural no es sino un morfismo de funtores).

Una categoría A constaría de cierta clase de objetos $ob(A)$, un homomorfismo $[\forall x, y \in ob(A), \exists hom_A(x, y) / f: x \rightarrow y]$, además de una operación binaria interna (composición de morfismos) asociativa y con morfismo identidad (aplicación de cada objeto sobre sí mismo). Así, $\forall x, y, z \in ob(A)$, se cumplirá:

$$hom_A(y, z) \circ hom_A(x, y) \rightarrow hom_A(x, z).$$

La categoría A' sería sub-categoría de A si:

- $ob(A')$ es subclase de $ob(A)$
- $\forall x', y' \in ob(A'), hom_{A'}(x', y') \subset hom_A(x', y')$
- $\forall x', y', z' \in ob(A'), \forall f \in hom_{A'}(x', y'), \forall g \in hom_{A'}(y', z'): f \circ_{A'} g = f \circ_A g$
- $\forall x' \in ob(A'), I_{A'}(x') = I_A(x')$.

El *functor fiel* es una inyección F entre dos categorías A y A' tal que para cada par de objetos de A (objetos fuente y diana) y cada pareja de morfismos entre fuente y blanco (f, g), $F(f)$ y $F(g)$ sean diferentes morfismos en A' . Sobre-jectivo el *functor pleno*:

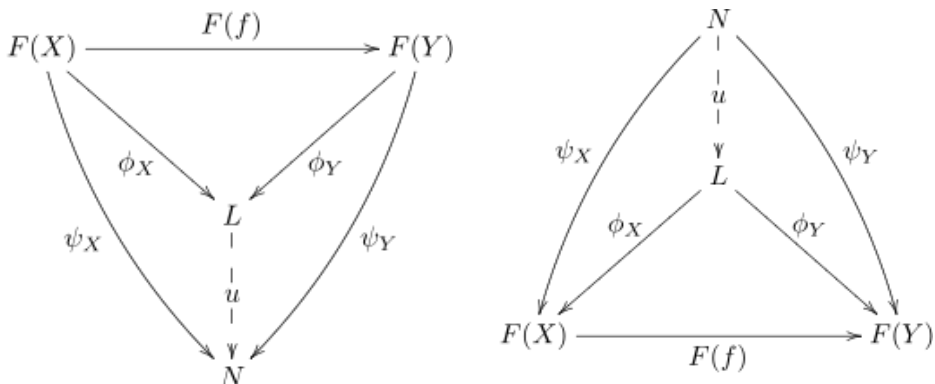
$F: A \rightarrow A' \quad / \quad \forall x, y \in \text{ob}(A), F_{x,y}: \text{hom}_A(x, y) \rightarrow \text{hom}_{A'}(F(x), F(y))$
 dado por: $F_{x,y}(f) = F(f)$, es inyección o sobreyección.

En uso lógico o estrictamente formal, las categorías (funciones de unidad de las representaciones) remiten a un *objeto pensado en general*, sustrayéndose a la intuición empírica (tal sería el desenlace transcendental: la categoría no medra en su oficio objetivo sino abierta a intuiciones empíricas, sólo así lo atestigua), en ese sentido, conceptos puros y juicios formales responden a las mismas condiciones genéricas de unidad (todos los actos de entendimiento reductibles a juicios). Los diversos tipos de juicios, según los cuatro criterios convencionales (cantidad, cualidad, relación y modo), se despliegan como morfismos internos en el espectro categorial (totalidad, pluralidad, unidad, negación, limitación, posibilidad, necesidad, ...), deducidas transcendentalmente las categorías a título de representaciones *a priori* de objetos de intuición y metafísicamente como *formas lógicas puras* de los juicios, expresiones generales de unidad de las representaciones.

La función que infunde unidad a las distintas representaciones en un juicio la imbuye también a la síntesis de representaciones en una intuición, dicha unidad sería el concepto puro de entendimiento, dándose así *tantos conceptos puros referidos a priori a objetos de la intuición en general como funciones lógicas de juicios posibles*: las intuiciones puras, condiciones *a priori* o transcendentales de experiencia, se “llenan” con impresiones sensoriales; los conceptos puros, condiciones transcendentales de inteligibilidad de un objeto, han de orientarse a fenómenos coordinados en el espacio-tiempo (fenómeno = sensación + forma *a priori* de sensibilidad). En la génesis cognitiva concurren, pues, categorías mediante las que se hace inteligible un objeto e intuiciones por las que este objeto es *dado al entendimiento*, únicamente la advección de categorías a la intuición empírica puede deparar conocimiento. La matemática determina la intuición pura, proporcionando conocimiento *a priori* de la forma de los fenómenos (cuya materia sería la sensación), en pulcra abstención sobre la existencia de cosas intuibles bajo tales formas. Las nociones matemáticas no reportan *per se* conocimiento y si los conceptos puros de entendimiento vierten sobre intuiciones *a priori* lo retribuirán sólo en la medida en que intuiciones *a priori* (y por su mediación también conceptos de razón) se extiendan a intuiciones sensibles.

El límite de un functor covariante establecido entre dos categorías $[F: A \rightarrow B]$ está vinculado a propiedades universales que entrañan un notorio grado de abstracción (también la noción dual de colímite captura esenciales propiedades de construcciones universales como uniones disjuntas, sumas directas, etc). El

diagrama adjunto (cono del functor F) refleja relaciones entre morfismo f interno a la categoría A , imágenes por F de dos objetos (X e Y) de A , F -imagen del morfismo f [imagen de f por $F: F(f)$], objeto L de la categoría B (vértice del cono) y conjuntos globales de morfismos de L a $F(X)$ y a $F(Y)$.



Un functor F puede considerarse indexación de familias de objetos y morfismos en B . Si N fuese un objeto de B , el cono de N a F sería una familia de morfismos $\psi_x: N \rightarrow F(X)$ para todo objeto X de A , con un *co*-cono de F a N (familia de morfismos: $\psi_x: F(X) \rightarrow N$).

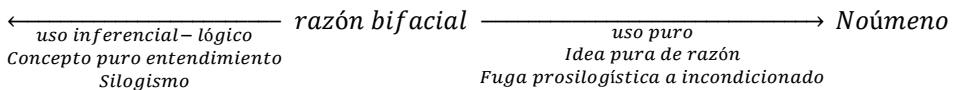
El límite (L, X) del functor es un cono universal sobre L sii \forall cono (M, X) de F distinto de (L, X) , \exists $hom_{M \rightarrow L}$ único / X . $hom_{M \rightarrow L} = X$. El cono φ de L a F es cono universal si para cualquier otro cono ψ de N a F existe un morfismo único de ψ a φ .

Los límites son vértices maliciosos de los conos (no patológicos en su etiología) esquivos a la competencia relacional de los morfismos indexados en ellos. Un símil apropiado sería la singularidad espacio - temporal en los modelos relativistas, “objeto” opaco al morfismo cualificado perteneciente a la frontera espacio-tiempo, fuera de la métrica regente de la variedad (tensor de curvatura, invariantes topológicos, ...). La singularidad es externa al espacio - tiempo o frontera del mismo, eludiendo el uso objetivo de las categorías, furtiva entelequia dialéctica, evasiva de la atribución del homomorfismo que inerva toda epistemología. Los vértices del triedro ontológico cartesiano devienen *voóμeνα*.

Categoriales clases de objetos soportan distribuciones internas de sentido vehiculadas por morfismos interobjetuales. Familias de objetos y morfismos indexadas mediante funtores relacionales dibujan conos universales de factorización

sobre límites y colímites expelentes de unidades extremas de síntesis condicionada. Todo principio que imponga *a priori* una unidad de uso al entendimiento haría concordar la exacción empírica con un principio de unidad universal, y puesto que las ideas que sistematizan el conocimiento no expiden contenidos empíricos, no podrían emanar de acto reflexivo de *Verstand*, sino de la razón. Si el intelecto discursivo tiene la potestad de referir los fenómenos a la unidad categorial por medio de reglas, la razón es la facultad de remisión a la unidad de las reglas del entendimiento por medio de principios (recordemos: la razón no se dirige jamás inmediatamente a la experiencia ni a un objeto cualquiera, sino al entendimiento, a fin de dispensar *a priori* y *por conceptos* a los diversos conocimientos una unidad racional). Tendencia restrictiva de la razón en su mediato uso *inferencial - lógico* sobre el campo de inteligibilidad (*facultad de la unidad de las reglas del entendimiento bajo principios*): la razón contrae a mínimos principios la multiplicidad de conceptos puros⁵⁷ según el canon formal - estructural del silogismo (modalidades categórica, hipotética y disyuntiva de razonamiento deductivo, modos de expresión de *la relación del conocimiento en el Verstand*), resaltado sobre esa facultad de la razón el *uso puro*, subordinante de la condición de la premisa mayor de un silogismo a una más general como *condición condicionada* en maniobra prosilogística (silogismo reductivo, principio de razón pura: la secuencia de condiciones subordinadas entre sí, serie consecuentemente incondicionada, se halla contenida en el objeto y su conexión). El movimiento prosilogístico redirige los conos universales a unidades de síntesis suprema, discurriendo fuera del dominio de inteligibilidad abastecido por los sentidos:

Fenómeno



El concepto transcendental de razón tendría como transgresor fundamento a la síntesis incondicionada de la serie completa de clases de objetos categorizadas, internamente operadas por morfismos de curso epistemológico y relacionadas entre sí por funtores covariantes. Tipológicas ideas transcendentales resultantes del encadenamiento regresivo de unidades de síntesis condicionada sobre la categoría relación (terna de silogismos dialécticos, sofismas de razón pura lastrados por inevitable delusión de objetos analogados en ideas) serían las de

57 El concepto no es *subjektiven* o pertinente al espíritu en su inmanencia, ni la esencia universal pertenece a las cosas en su transcendencia, más bien el concepto mismo es presencia esencial que abarca a objeto y sujeto en la identidad *Erkannien - Erkennendem*.

sustancia (inferencia dolosa de la serie regresiva de juicios categóricos, incondicionado de la síntesis categórica que parte del concepto transcendental de sujeto -"que no contiene variedad, para concluir la unidad absoluta de ese mismo sujeto, del cual no poseo, de esta manera, ningún concepto"), *causalidad* (inferencia sofisticada de la procesión regresiva de juicios hipotéticos, idea transcendental de "la absoluta totalidad de la serie de condiciones relativas a un fenómeno dado en general") y *acción recíproca* (inferencia de "la absoluta unidad sintética de todas las condiciones de posibilidad de las cosas en general" a partir de la totalidad de condiciones requeridas para el pensamiento de objetos genéricos). Las inferencias dialécticas revisadas corresponden a paralogismo transcendental, antinomia e ideal de razón pura. Los objetos representados en las ilusorias ideas de razón tendrían valor aparente, pues tales síntesis no sirven para conocer instancias transcendentales ni para intuir remotas contingencias, únicamente crean la apariencia transcendental en abstrusos meta-empíricos. Vértices del triángulo sustancial racionalista de prístino designio metodológico: las ideas de razón pura son principios reguladores de la función del entendimiento por cuanto tienden a la unificación límite del conjunto total de experiencias posibles.

Contrapuesta a la apariencia de las cosas, a su manifiesta obyacencia ante cognoscente, su conjeturado ensimismamiento, inaparente ensidad desmarcada de morfismos intracategoriales, fuera del espacio - tiempo de cobertura fenoménica y descolgada del orden causal de experiencia, no una solvente subyacencia (imputación óptica sustantiva a perceptibles caracteres inherentes que recoja el testigo de la sustancialidad rebatida por el empirismo), vertiente metafenoménica del ser velada a los sentidos, sino una tonalidad racional de las cosas que desborda al entendimiento no intuitivo, trans-inteligible, salvados aspectos de las mismas procesables intelectivamente (fenómeno = evento objetivamente representable o potencialmente cognoscible bajo indumento categorial y relacionable por beneficio gnoseológico de morfismos judicativos, frente a la dimensión del ser opaca a la intuición sensible y no allanada a la representación inteligible, *in se*, no relativa: ensidad = irrelatividad *ad extrinsecum*, no relación *ad aliud*, o incomparancia *ante cognoscentem*).

V. CONCLUSIÓN

Las piedras "son ciegas de nacimiento y ven a Dios" -asevera Gonzalo Rojas⁵⁸ -: la desistencia de los sentidos deslumbrados por la constante metamorfosis

58 Gonzalo Rojas, "En cuanto a la imaginación de las piedras", en *Metamorfosis de lo mismo. Poesía completa* (Madrid: Visor, 2003), 132-133. Dirá el poeta chileno en una conferencia: "No somos más que eso,

de la realidad circundante, abrumados por estertores e intrigas mundanas, una “epifanía de la inmediatez”, la conmoción de una conciencia herida por el enigma (manchada en lo hondo, condenada a no claudicar), invita a una oración siempre inconclusa conforme a lo inasible del ser. En la sintaxis quebrada del mundo acaecen fulgores imprevistos en los que destella la eternidad. La fuga dialéctica al noumeno es esa aventura (ética, estética, no epistémica) en las intermediaciones del *ser-en-sí* sin poder rebasar el horizonte de sucesos del pozo negro de gravedad, la extenuante aproximación a “descifrar la cifra de lo real [...] el instante, esa suerte de relámpago intuitivo” (la intuición estética que propugna Hölderlin). La ética inductiva de la cantidad, “eterna vivacidad” en la versión camusiana de la tarea de Sísifo, basada en la ingente acumulación de experiencias (cada senda hacia la cima), es la confrontación de la *absurda sensibilidad* abocada al límite (la ética fundada en el límite, por la universalidad *ante rem* de este, es una *ética de la calidad*) sin advocación de existencia pasiva: rechazo de la realidad inmediata como fondo de eticidad, sin eludirla.

Nada hallará el *cogitans* en sí que *sea absolutamente*, todo es *comparativamente interior* y se agosta en relaciones extrínsecas, ninguna noticia de hermético ajuste interno de un objeto de experiencia⁵⁹, la cosa al margen de su cognoscibilidad para un sujeto gestante de figuras noéticas que puede ser *instruido por la naturaleza*. Las limitaciones impuestas por la realidad sensible anuncian una componente pasiva en el cognoscente que permite invocar al objeto como *cosa* independiente del modo en que de hecho la conozca o pueda conocerla (incognoscible), con implícita aceptación del efecto lesivo de la representación sobre la estructura propia que el objeto original pudiera atesorar: la empírica presencia originaria resulta modificada en cierta medida en su aprehensión sensible y ulterior *re*-representación inteligible, violentada por las formas cognoscitivas que le sean aplicadas. “Conocer” consiste en exponerse a la afección de objetos de experiencia en un marco de interacción global, confiéndoles una estructura no intrínseca a ellos, sino relacional (la caracterización de objetos “presupone” una construcción espacio - temporal en el orden de la plural determinación y una categorial en la línea de la unificación estable por parte de un sujeto), reproducible para una conciencia inquisitiva y significativa

nos aproximamos a descifrar la cifra de lo real o de lo terrestre [...]. El instante es esa suerte de relámpago intuitivo, penetrante, descifrante, pero a la vez aproximante, nada más. Tengo que enlazar unas cosas con otras. Así es como voy des-razonando. Cuando digo que me importa la idea de *hesitación* y la enlace con la idea de aproximación de Heráclito es porque eso mismo me propone la certeza de no alcanzar a decir lo que quiero decir”.

59 Kant, *KrV*, A 277 / B 333.

que no abjura de sus seres particulares, aunque prescinda de la idea de que los posean aisladamente en sí mismos o en propiedad, apartados unos de otros:

Transzendentales Ich → [Forma *a priori* (*Formen der Anschauung: Zeit / Raum*) + *Verstand*] → *innere / äußere Erfahrung* ← *Sinnlichkeit (Erscheinungen / Wahrnehmungen)*.

Vernunft → *regulative Ideen (Seele, Welt, Gott)* → *Hypostasierung der Ideen: Anschauungs und Verstandesformen für das Ding an sich*.

La revocación del acta epistémica a la metafísica deja a las ideas transcendentales a merced de la razón práctica que sigue la estela de la *voluntas ut ratio*. Latente el tópico aristotélico *ἐλευθερος ὁ αὐτοῦ ἔνεκα*⁶⁰ que renueva Aquino: si bien *esse rei praecedat operari ipsius*, absurdo en ese sentido el *esse causa sui ipsius*⁶¹, *operari* tendría para el hombre oblicuo carácter ontológico en la medida en que configura -aunque no constituya- el *actus essendi* desde el despliegue de la *voluntas ut ratio* (*causa sui* referido al *esse in fieri*, no al *esse ut actus*)⁶², y así, el saber metafísico concordaría con una forma efectiva de vida, la del hombre libre⁶³. Kant acoge la narrativa, reelaborándola: la voluntad en su libre ejercicio activo, fuerza ciega (*Trieb* carente de *fundamento* y *motivaciones*, *Wille* objetivado en coordenadas espacio-temporales determinadas por el *principium individuationis*, entendida como *Vorstellung*, *núcleo de la realidad misma -der Kern der Realität selbst-*) sin *noúmena* que tracen la frontera entre causalidad libre y natural (axiomático en ese régimen el lema *operari sequitur esse*, el *mundo de la imaginación* en el que Schopenhauer sumerge al ser humano, un

60 Aristóteles, *Metaphysica* I, 2, 982b 25-28: “οὐδεμίαν αὐτὴν ζητοῦμεν χρεῖαν ἐτέραν, ἀλλ’ ὥσπερ ἄνθρωπος, φαμέν, ἐλεύθερος ὁ αὐτοῦ ἔνεκα καὶ μὴ ἄλλου ὄν, οὕτω καὶ αὐτὴν ὡς μόνην οὖσαν ἐλευθέραν τῶν ἐπιστημῶν: μόνη γὰρ αὐτῆς αὐτῆς ἔνεκέν ἐστιν”; *Rhetorica*, 1363b 8-15: “καὶ αἰρετώτερον τὸ καθ’ αὐτὸ τοῦ μὴ καθ’ αὐτὸ, οἷον ἰσχυρὸς ὑγιεινοῦ: τὸ μὲν γὰρ οὐχ αὐτοῦ ἔνεκα, τὸ δὲ αὐτοῦ, ὅπερ ἦν τὸ ἀγαθόν” (“lo bueno” sería “deseable en sí y por causa de sí mismo”). Improcedente una *causa sui* en el orden cosmológico o en el ontológico (imposibilidad de auto-causación unívoca: nada es motor y móvil respecto a lo mismo y en idéntico sentido, “videtur inconveniens idem respectu eisdem, secundum idem esse activum et passivum, sicut idem respectu sui”).

61 Tomás de Aquino, *Summa Theologiae* I-IIae, q. 20, a. 3, ob 3: “Praetera, causa et effectus idem esse non possunt, nihil enim est causa sui ipsius [...] Oportet autem intelligi aliquam relationem inter principium et ea quae a principio sunt, non solum quidem relationem originis, secundum quod principia oriuntur a principio, sed etiam relationem diversitatis: quia oportet effectum a causa distingui, cum nihil sit causa sui ipsius”.

62 Tomás de Aquino, *In III Sententiarum*, d. 20, q. 1, a. 1, ad 1: “esse rei praecedat operari ipsius; et ideo non potest esse quod aliquis per summa operationem in esse constituatur nec quod sit aliquo modo causa sui ipsius; sed sicut homo est causa suae corruptionis peccando, ita et decens est ut sit quodammodo causa sua purgationis satisfaciendo”.

63 Giuseppe Nicolaci, “Cómo la libertad entra en la filosofía”, *Anuario Filosófico* 43 (2020): 99-119.

yo introspectivo que, más allá de desenvolverse entre maquinales causas empíricas, resignado al automatismo de facultades psíquicas, busca en sí la *Wesen* metafísica, “agitación sombría, alejada de toda cognoscibilidad inmediata”⁶⁴ cuyo correlato sensible sea el mundo fenoménico, no un simple complejo de apariencias interconectadas en su representación del que extraer leyes naturales, *hechos universalmente generalizados*), es “piedra que corona el edificio entero” de la sistemática razón. Algunas unidades - límite servirán al *lógos* bifacial para fundamentar moralmente la ley positiva desde esa clarividente premonición de la libertad: libre es quien actúa *desde y para sí*, sin servidumbres, dirigiendo activamente sus elecciones a sí mismo como fin, no obrando en virtud de otro, más allá de sus eficientes capacidades, y sólo podría hacerlo por imperativa adhesión, en aséptica desafección sensible, a nouménicos motivos de raíz metafísica que *libremente* se dicta *a sí mismo* (αὐτοῦ ἕνεκα / *causa sui*).

El sujeto empírico es impactado por otras realidades de ese cariz, mas la subjetividad transcendental (supra-individual) que garantiza el conocimiento *a priori* y la personalidad moral que concita la autonomía de acción convocan a una dimensión racional de lo humano, emancipado de la inteligible dinámica fenoménica. La unidad transcendental de apercepción como *unidad objetiva que reúne lo múltiple dado en una intuición en un concepto de objeto* es teóricamente dissociable de la *unidad subjetiva de la conciencia (determinación del sentido interno por la cual aquella multiplicidad de la intuición es empíricamente dada)*⁶⁵. El conocimiento judicativo revierte en la unidad transcendental de apercepción (la cópula asertórica “es” tiende un “lazo objetivo”), esta unidad germina a través de las divergentes funciones categoriales en el juicio. Si bien la afección del sentido interno por el entendimiento crea un vínculo entre conciencias transcendental y empírica, es la razón práctica fundamento último de afinación subjetiva por acentuado influjo en la sensibilidad a través del sentimiento de respeto directivo para la acción que inspira (el principio moral no proviene de la sensibilidad, aunque predispone a la sensibilidad hacia él).

64 Arthur Schopenhauer, *Die Welt als Wille und Vorstellung* III, §§27-28, en *Sämtliche Werke*, ed. Arthur Hübscher (Mannheim: F. A. Brockhaus, 1988), 168-181. Alcanzado el máximo grado de objetivación (la voluntad se objetiva en sus grados inferiores por *generatio aequivoca*, después por asimilación del germen preexistente), remontados en infalible impulso los “talleres ciegos del organismo humano”, la inconsciente aspiración extendida a toda la naturaleza, oscura fuerza motriz de economía interna (develación de auto-escisión en pugna universal), la *voluntad de vivir* se consume a sí, “es su propio alimento en diversas formas”, hasta revelarse en sí misma como esencia interior, “*en-sí* de este mundo al que clarifica como mera representación del sujeto”.

65 Kant, *KrV*, B 139.

Somnia, terrores magicos, miracula, fagas, nocturnos lemures, portenta-que ..., la simbólica rebelión de lo reprimido contra la racionalización de lo sublimado, ambos de semblante nouménico, aunque de corte dispar: *Gedankendinge* frente a *Vernunftwesen*.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aristóteles, *Metaphysica*. Madrid: Gredos, 1970.
- Christ, R. "The Inmortal". En *Bloom's Biocritiques: Jorge Luis Borges*. Philadelphia: Chelsea House Publishers, 1986.
- Fabro, C. "La problematica dello *esse* tomistico". *Aquinas* 2 (1959): 194-225
- Kant, I. *Prolegomena zu einer jeden künftigen Metaphysik, die als Wissenschaft wird auftreten können*. Leipzig: Felix Meiner, 1920.
- Kant, I. *Kritik der reinen Vernunft*. En *Kant's gesammelte Schriften* I/4. Berlin: De Gruyter, 1968.
- Llamas, V. "La diáspora metafísica. Epígonos del nouménon y fisionomía del Terror". *Carthaginensia* 39, no. 76 (2023): 557-593.
- Llamas, V. "Was ist Aufklärung? Génesis del canon burgués de universalidad *ante rem*". *Cauriensia* 18 (2023): 191-234.
- Longuenesse, B. *Kant et le pouvoir de juger. Sensibilité et discursivité dans l'Analytique transcendante de la Critique de la raison pure*. Paris: Presses Universitaires de France, 1993.
- Millán-Puelles, A. "Ser ideal y ente de razón". En *La claridad en filosofía y otros estudios*. Madrid: Rialp, 1958.
- Nicolaci, G. "Cómo la libertad entra en la filosofía". *Anuario Filosófico* 43 (2020): 99-119.
- Paton, H. J. *Kant's Metaphysic of Experience*, vol. II. London: George Allen & Unwin Ltd., 1970.
- Philonenko, A. "Lectura del esquematismo trascendental". *Ágora* 7 (1988): 9-25.
- Rojas, G. *Metamorfosis de lo mismo. Poesía completa*. Madrid: Visor, 2003.
- Schopenhauer, A. *Die Welt als Wille und Vorstellung*. En *Sämtliche Werke*. Mannheim: F. A. Brockhaus, 1988.
- Tomás de Aquino, *Opera omnia, iussu impensaue Leonis XIII P. M. edita*. Romae: Ex Typographia Polyglotta S. C. de Propaganda Fide, 1884.

Vicente Llamas Roig
 Instituto Teológico de Murcia OFM
 Pontificia Universidad Antonianum
 Plaza Beato Andrés Hibernón, 3
 30001 Murcia (España)
<http://orcid.org/0000-0003-4830-3003>